



www.fsc.ccoo.es

Siniestralidad Laboral en las trabajadoras y trabajadores del Sector Público

Documento FSC-CCOO nº-27

Marzo de 2017

Edita

Secretaría de Salud Laboral, Medio Ambiente y Área Pública
de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO
C/ Fernández de la Hoz, 21· 1ª planta. 28010 Madrid
Teléfono: 91 757 22 99. Fax: 91 548 16 13
www.fsc.ccoo.es

Marzo 2017

INTRODUCCIÓN

En los últimos años hemos asistido a un importante deterioro de las condiciones y la calidad del empleo en nuestro país. Este retroceso ha provocado entre otros el aumento de la jornada de trabajo, una menor flexibilidad para adaptar los horarios que posibiliten conciliación de vida laboral y familiar, la falta de autonomía y la exigencia de trabajar a mayor velocidad o un considerable aumento de las tareas que han de llevarse a cabo con un menor salario. Estos factores afectan de forma muy acusada al colectivo más joven, que son testigos de cómo nuestro mercado laboral incorpora a la juventud muy lentamente y en peores condiciones. También caben destacar los daños que está ocasionando esta situación de alta precariedad a una población mayor, en la que el proceso natural de envejecimiento que provoca el deterioro físico y por ende de la salud se ve agravado por las circunstancias en las que ahora debe desempeñar su trabajo. Asimismo se ha producido un considerable aumento de la exposición a riesgos de tipo psicosocial en clara relación con la organización del trabajo, que está desencadenando multitud de trastornos de la salud mental, musculoesqueléticos y cardiovasculares entre otros.

Las reformas laborales, en especial la última aprobada por el Gobierno del Partido Popular en 2012, han degradado notablemente las condiciones de trabajo y ello se ha traducido en un claro aumento de la siniestralidad, en un mercado laboral que ha dejado la prevención de riesgos en un segundo plano como ya venía denunciando CCOO. Desde nuestras secciones sindicales y comités de empresa cada vez nos llegan más casos de despidos en situación de baja laboral o por razones de salud que van de la mano del deterioro del sistema sanitario y preventivo, poniendo en evidencia un modelo que resulta insostenible.

Las cifras, siempre tozudas, avalan este deterioro. Los datos provisionales de accidentes de trabajo de 2016 que aporta el MEYSS, muestran que el porcentaje de accidentes in itinere se ha incrementado en un 20,7% respecto a 2012. Los accidentes de tráfico laborales un 23,2%. Los accidentes con baja un 17,9% y los accidentes sin baja un 5,4%.

Crece la siniestralidad tanto en términos absolutos como en términos relativos y también aumenta el número de enfermedades profesionales y las agravadas a consecuencia del trabajo.

Siniestralidad	2014	2015	2016
<i>Accidentes de trabajo con baja en jornada</i>	424.625	458.023	480.051
<i>Accidentes de trabajo sin baja</i>	698.024	714.930	733.397
<i>Accidentes in itinere</i>	66.474	71.225	75.671
Total Accidentes de trabajo	1.189.123	1.244.178	1.289.119
<i>Enfermedades profesionales</i>	17.260	19.138	
<i>Patologías no traumáticas</i>	5.689	5.498	
Total enfermedades causadas por el trabajo	22.949	24.627	
<i>Índices incidencia</i>	3.113,30	3.252,0	
Suma AT con y sin baja + Enfermedades trabajo	1.212.072	1.197.580	
<i>Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria</i>			
<i>Accidentes de trabajo con baja</i>	37.815	39.162	
<i>Enfermedades profesionales</i>	247	231	
Afiliad@s contingencias cubiertas S.S.	13.639.064	14.084.348	

Fuente.: MEYSS.

Si tenemos en cuenta que el número de afiliados a la Seguridad Social con las contingencias de trabajo cubiertas representa alrededor de 14.000.000 de personas y que cerca de 1.200.000 han sufrido algún tipo de accidente o enfermedad relacionada con el trabajo, nos encontramos un importantísimo **8,9% que presentan algún tipo de daño ocasionado por el trabajo.**

En estas cifras no se incluyen los accidentes sufridos por aquellos autónomos sin cobertura para contingencias profesionales, ni el personal funcionario de las clases pasivas de las tres mutualidades (MUFACE, MUGEJU e ISFAS). Además, los diversos índices calculados se realizan teniendo en cuenta los accidentes en jornada, pero excluyen los in itinere que aumentan año tras año.

Unos datos a este respecto: en el año 2015 del total de los accidentes que se produjeron in itinere un 19% correspondían a los asalariados del sector público y un 10% fueron accidentes mortales.

Entre los años 2012 y 2016 han fallecido 2.355 personas en accidente durante su jornada de trabajo y 582 in itinere. Entre los asalariados del sector público se han producido en esas fechas 188 fallecimientos en accidente de trabajo (136 en jornada y 52 in itinere)

FSC-CCOO viene denunciando la enorme invisibilidad social de la siniestralidad laboral. Cerca de 3.000 personas han fallecido en los últimos 5 años por accidente de trabajo

La duración de las bajas continúa en claro incremento afectando sobre todo al colectivo de mayor edad. Las enfermedades y accidentes más frecuentes tienen que ver con el aparato locomotor o los sobreesfuerzos físicos lo que demuestra que a las trabajadoras y trabajadores se nos está exigiendo mucho más de lo humanamente admisible.

Pero conocer el caso concreto de la siniestralidad en la Administración Pública es además un panorama complejo. La información está dispersa y procede de distintas fuentes con diferentes tipos de explotación por lo que provoca la imposibilidad de conocer las cifras completas de la siniestralidad de este colectivo.

En primer lugar, para tratar de componer este escenario disponemos de una pieza importante, la que nos ofrecen los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. De ellos, podemos extraer información relativa a accidentes de trabajo que han causado baja, y han sido aceptados tanto por la Entidad Gestora, Colaboradora, o la Autoridad Laboral Autonómica. Son aquellos que corresponden al modelo de notificación de accidentes de trabajo recogidos en el Sistema Delt@. Si bien hay que tener en cuenta que, tanto Cataluña como País Vasco, disponen de procedimientos de notificación propios y remiten la información mediante ficheros externos a Delt@.

Resulta paradójico que las recomendaciones de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) y de la Organización Internacional del Trabajo, en relación a la inclusión de variables que traten de describir las causas y circunstancias que dieron lugar al accidente y las consecuencias del daño, se incorporen en el Sistema Delt@, pero no en el colectivo de funcionarios de las tres mutualidades, ya que es una información básica a nivel preventivo para la protección de los riesgos del trabajo.

En cuanto a la explotación de los datos publicados de Estadísticas de Accidentes de Trabajo 2012, 2013, 2014 y 2015 de la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, nos permiten identificar a trabajadoras y trabajadores cuya variable "*situación profesional del trabajador accidentado*", corresponde a la condición de: "*asalariados del sector público*", "*asalariados sector privado*" y "*trabajadores por cuenta propia*".

No obstante, en el anuario estadístico, el cruce de esa variable concreta con otras variables es bastante limitado. Tan solo nos permite obtener una información detallada con relación a variables como *lugar del accidente*, *forma*, o *daños producidos*.

Otra fórmula que nos permite cuantificar información acerca de las trabajadoras y trabajadores del sector público, es a través de las variables *CNAE de empresa* y *CNAE de centro de trabajo* (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), siendo en este caso el 84 “Administración Pública y defensa; Seguridad Social Obligatoria”, o bien la sección “O” que recoge este mismo epígrafe. Hay que tener en cuenta que esta clasificación o sección deja fuera a profesionales del sector público de otros ámbitos: sanitario, educativo. Asimismo para obtener una información más específica hay que dirigirse a la base de datos, ya que en el documento solo se permite el desglose por CNAE a dos dígitos.

Otra fuente de información proviene del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (Dirección General de la Función Pública. Subdirección General de Relaciones Laborales), que recoge datos de accidentes de trabajo/enfermedades profesionales en su “Informe-resumen sobre recursos y actividades desarrolladas por la Administración General del Estado en materia de Prevención de Riesgos Laborales”. Dichos datos se facilitan anualmente y se refieren al conjunto de la AGE (excluyendo personal militar y fuerzas de seguridad del estado). En el presente informe hemos recogido el periodo comprendido entre los años 2012-2015. Esta fuente tiene la desventaja de que solo recogen datos generales de plantilla, número de accidentes sin baja, con baja y mortales desglosados por sexo, pero no datos específicos respecto al tipo de accidente, gravedad, tipo de lesión, la forma en que se produjo el accidente, etc. información toda ella imprescindible para nuestro objetivo de realizar prevención de riesgos laborales.

Para tratar de completar la información, incorporamos datos referidos a enfermedades profesionales¹ ofrecidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su tabla CEPROSS-32- Evolución de los partes cerrados como E.P. con baja distribuidos por CNAE 2009. El nivel de agrupación se refiere a la letra “O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social Obligatoria.”.

De la misma fuente, también añadimos información relativa al número de partes comunicados de patologías no traumáticas.² Tabla PANOTRASS-4. Número de partes comunicados distribuidos por CNAE. En estas patologías no traumáticas se incorporan aquellas patologías no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador debido a su trabajo, siempre que se pruebe que tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y las enfermedades o defectos anteriormente padecidos por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente (por ejemplo cervicalgias, lumbalgias...),

Por último, hacemos referencia a un documento denominado “Incidencia de la incapacidad temporal por contingencia común en España según la actividad económica de la empresa” En él nos ofrecen datos de especial interés. El informe es reciente, pero se refiere a datos de 2009 por no existir hasta la fecha información más actual. Ello no impide que nos pueda servir de orientación.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA RECOGIDOS EN EL SISTEMA DELT@

En líneas generales, la tendencia hacia el descenso que veníamos observando en los años previos a la crisis y la entrada en vigor de la reforma laboral de 2012 ha quedado atrás y asistimos a una tendencia al alza que se inicia en los años 2012-2013. El dato consolidado de 2015 muestra de forma clara esta tendencia al aumento de la siniestralidad, demostrando que el sistema preventivo español se está deteriorando fruto del empeoramiento de las condiciones de trabajo. En dicho año se produjeron un total de 529.248 accidentes de trabajo con baja, lo que supone un incremento de 38.149 accidentes respecto a 2014. También hay un aumento de un 7,9% para los accidentes en jornada y un 7,1% en los accidentes in Itinere.

¹ Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y establecen los criterios para su notificación y registro y Orden TAS 1/2007, de 2 de enero, por la que se establece el modelo de parte profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales de la aplicación informática CEPROSS.

² Orden TIN 1448/2010 de 2 de junio y que desarrolla el RD 404/2010, de 31 de marzo

Durante el año 2012 se produjeron para CNAE 84 "Administración Pública" un total de 36.661 accidentes de trabajo en jornada (31.452 en jornada y 5.091 in itinere). En el año 2015 se produjeron 45.610 (39.162 en jornada y 6.448 in itinere).

En datos absolutos la tendencia al aumento, pero también lo es en los distintos índices calculados en función del número de trabajadoras y trabajadores con las contingencias laborales cubiertas por la Seguridad Social.

El índice de incidencia resulta de calcular el número de accidentes de trabajo con baja en jornada por 100.000 entre el número de personas afiliadas a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo específicamente cubierta. En este cálculo no se tienen en cuenta los accidentes in itinere.

Como podemos observar los índices de incidencia han aumentado también un 4,5%, así como los índices de incidencia de los accidentes mortales con un aumento porcentual del 6,9%.

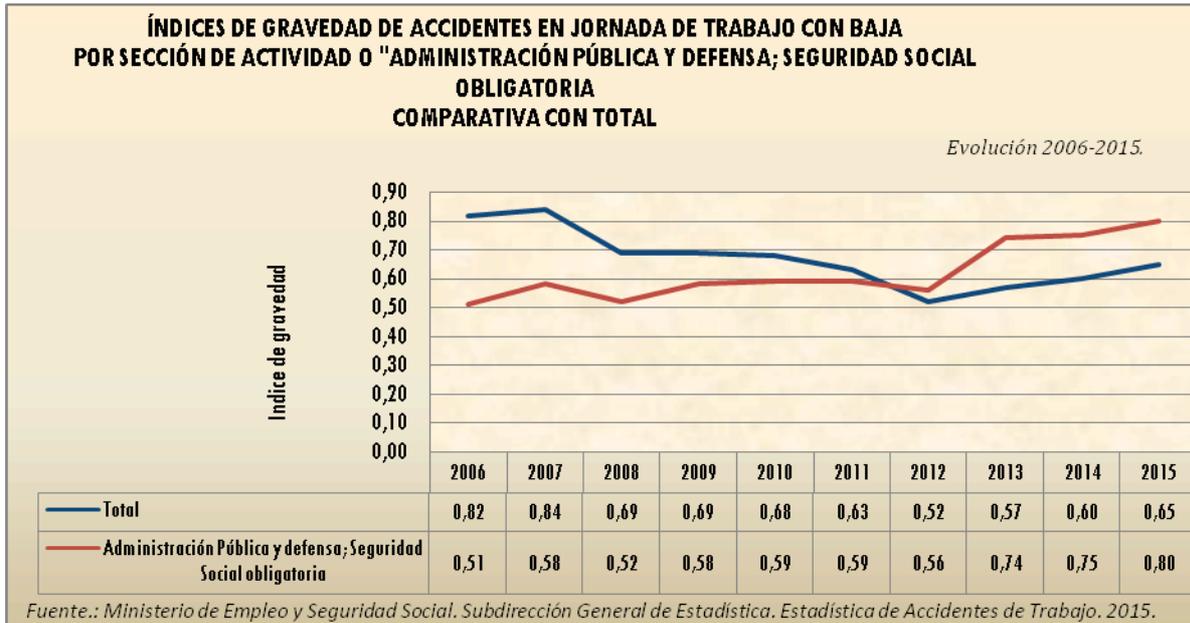
De forma concreta para los trabajadores y trabajadoras adscritas a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas con el código 84 "Administraciones Públicas y Seguridad Social Obligatoria", los años 2012-2013, han sido el trampolín para un aumento de la accidentalidad tanto en términos absolutos como relativos.



Elaboración propia.

En cuando al índice de gravedad es el resultado del cociente entre jornadas no trabajadas por 1.000 y el número de horas efectivamente trabajadas. Tanto para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras, como para el colectivo concreto de Administración Pública podemos observar este repunte en el año 2012, si bien es destacable cómo éstos últimos se sitúan por encima de la media. Por tanto, no sólo aumentan los accidentes sino también su gravedad.

Resulta llamativo que mientras para el total de la población asalariada se apreciaba un descenso continuado desde el año 2006, para la Administración Pública se mantuviera constante durante 6 años consecutivos.



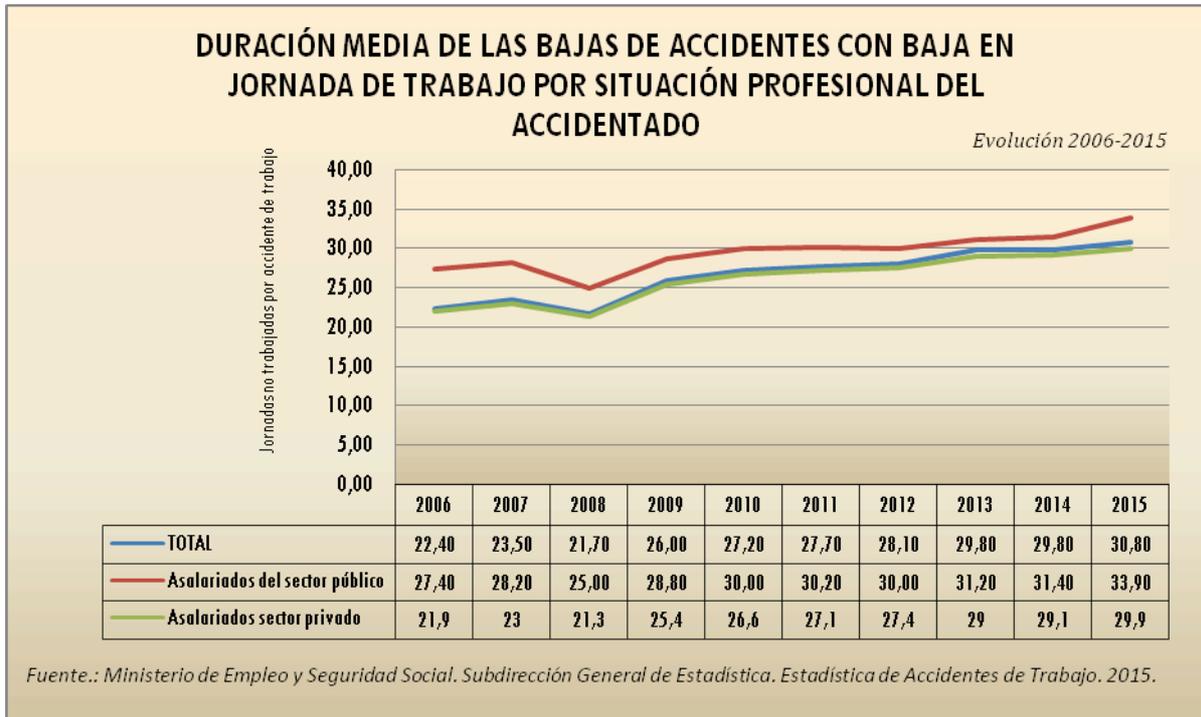
Elaboración propia.

El índice de frecuencia (accidentes NO mortales) recoge el cociente entre accidentes de trabajo con baja por 100.000.000 entre el número de horas efectivamente trabajadas.



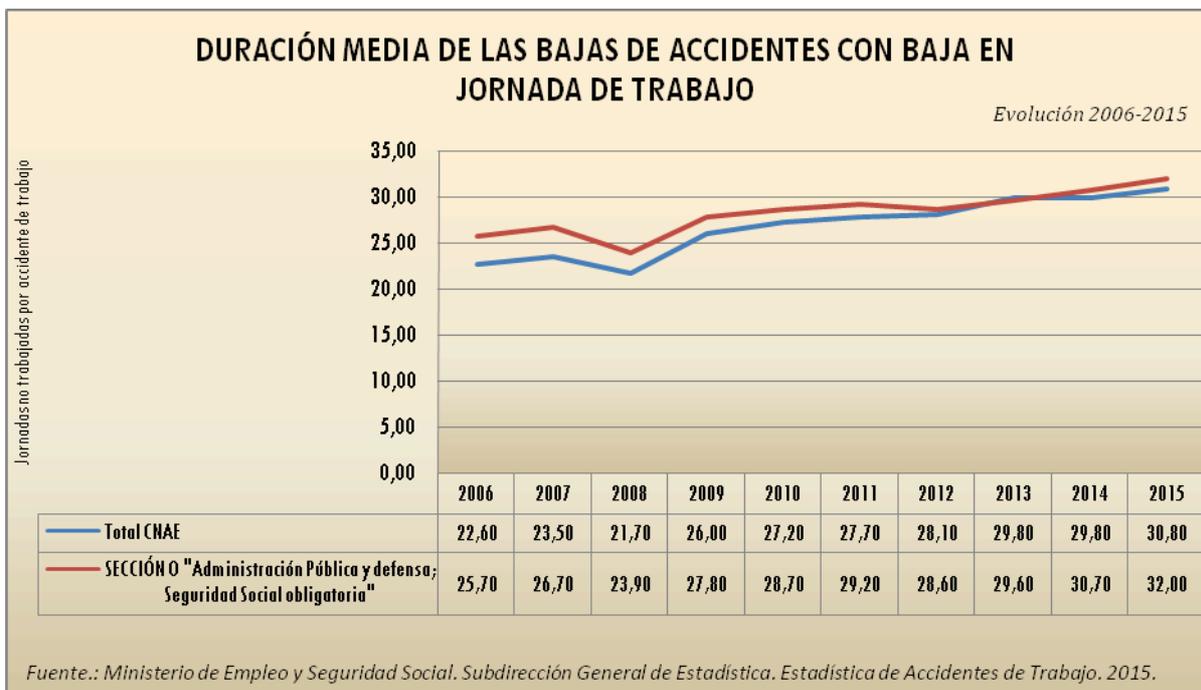
Elaboración propia.

La misma tónica que siguen los índices de incidencia y de gravedad, se mantiene para los índices de frecuencia. La tendencia a la baja general se invierte nuevamente, pero en el colectivo de Administración Pública y defensa se mantiene constante hasta el paso de 2012 a 2013 que inicia un aumento que le pone nuevamente por encima de la media.



Elaboración propia.

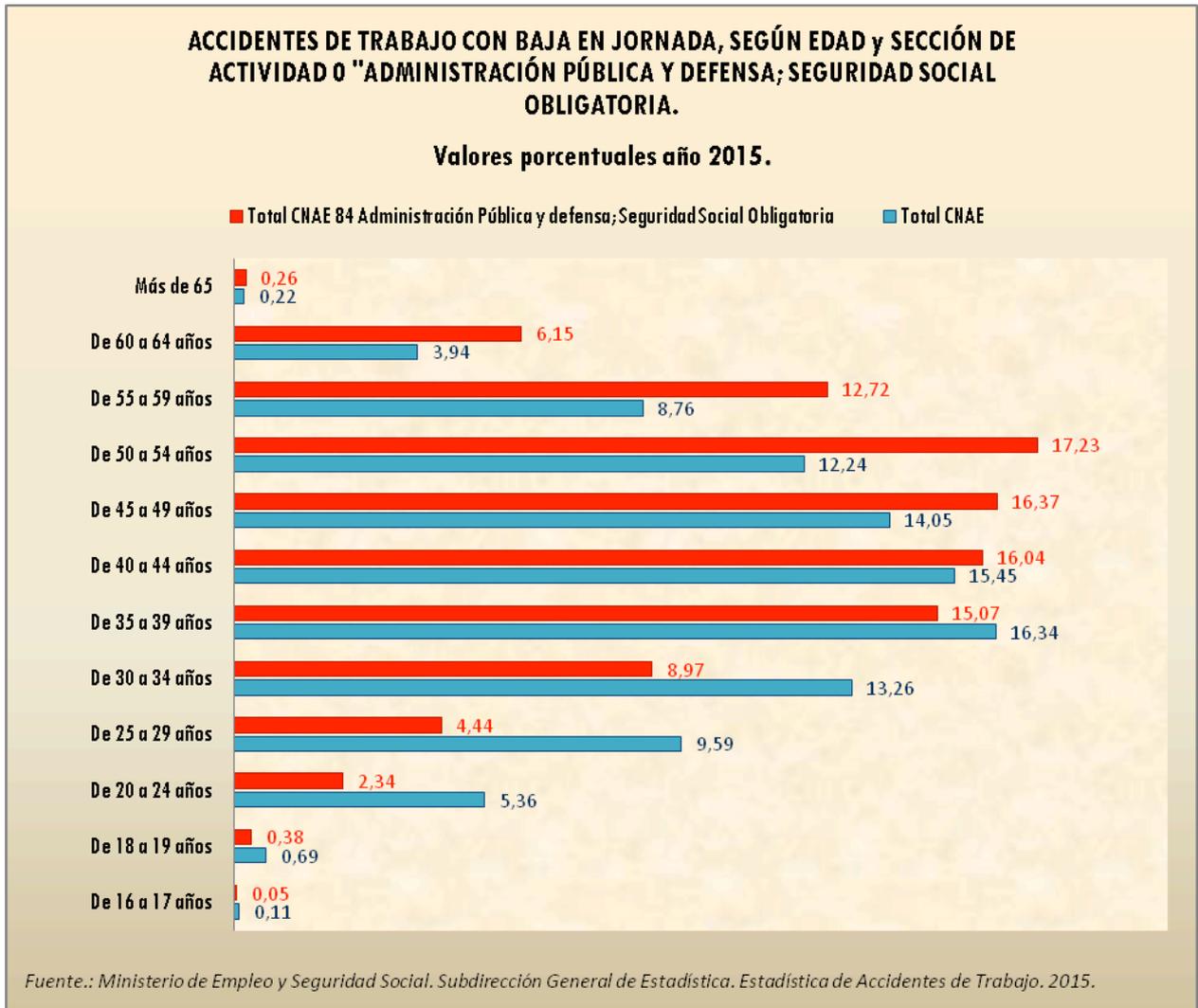
La duración media de las bajas es el resultado de calcular las jornadas no trabajadas entre el número de accidentes de trabajo con baja. La tendencia es al incremento de su duración media en general. Si hablamos del personal asalariado del sector público, los datos reflejan que se está por encima de la media y del sector privado. De forma más concreta para Administración Pública y Seguridad Social Obligatoria, se sigue el mismo esquema.



Elaboración propia.

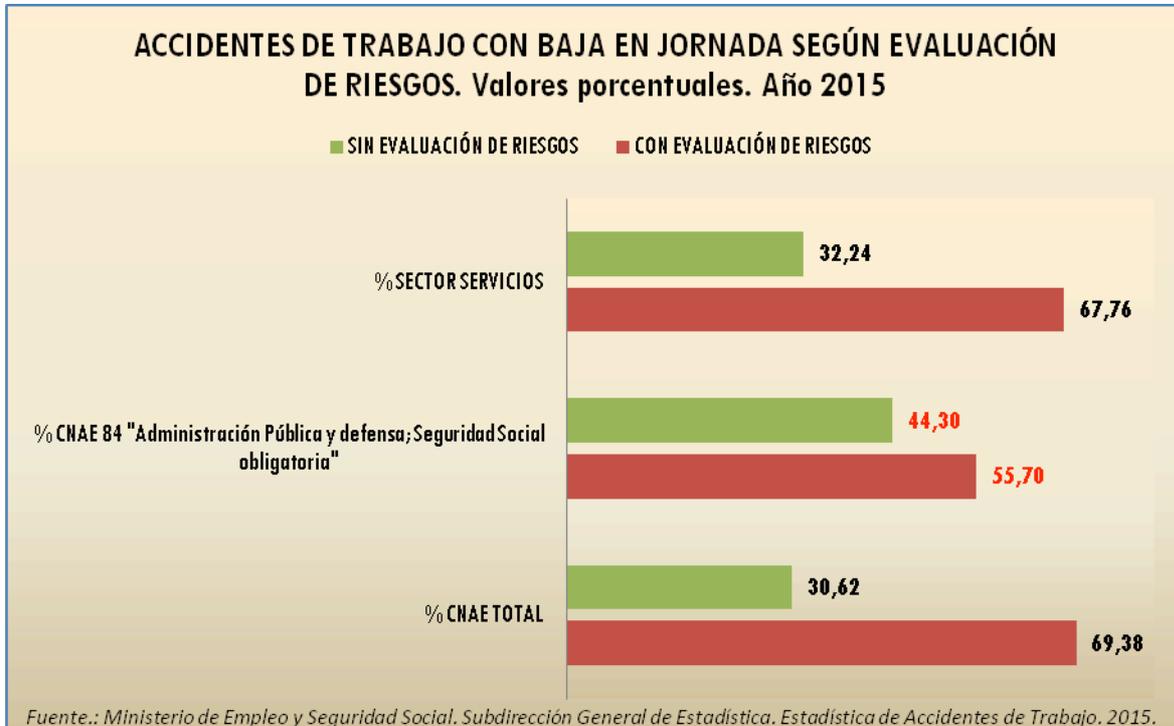
Ya centrados en los datos que nos aporta 2015 teniendo en cuenta las variables estratificadas por edad y comparando el total de las actividades económicas, podemos observar como en los rangos por encima de los 40 años, la accidentalidad de la Administración Pública supera la del total de asalariados.

En cambio para escalas de edad inferiores a los 39 años, se invierte, estando por debajo de la media. Ello puede ir en consonancia con el hecho de que las plantillas de la Administración pública están envejeciendo y por ello el deterioro de las condiciones de trabajo inciden en esta franja de forma más acusada.



Elaboración propia.

El parte de accidente incorpora una pregunta que hace referencia a la presencia de evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente. Se debe responder sí o no, o dejar en blanco en caso de que sea in itinere. Los resultados del 2015, muestran que el porcentaje de respuesta NO es mucho mayor en el colectivo de Administración Pública que en otros colectivos como el sector servicios o el total de actividades económicas.

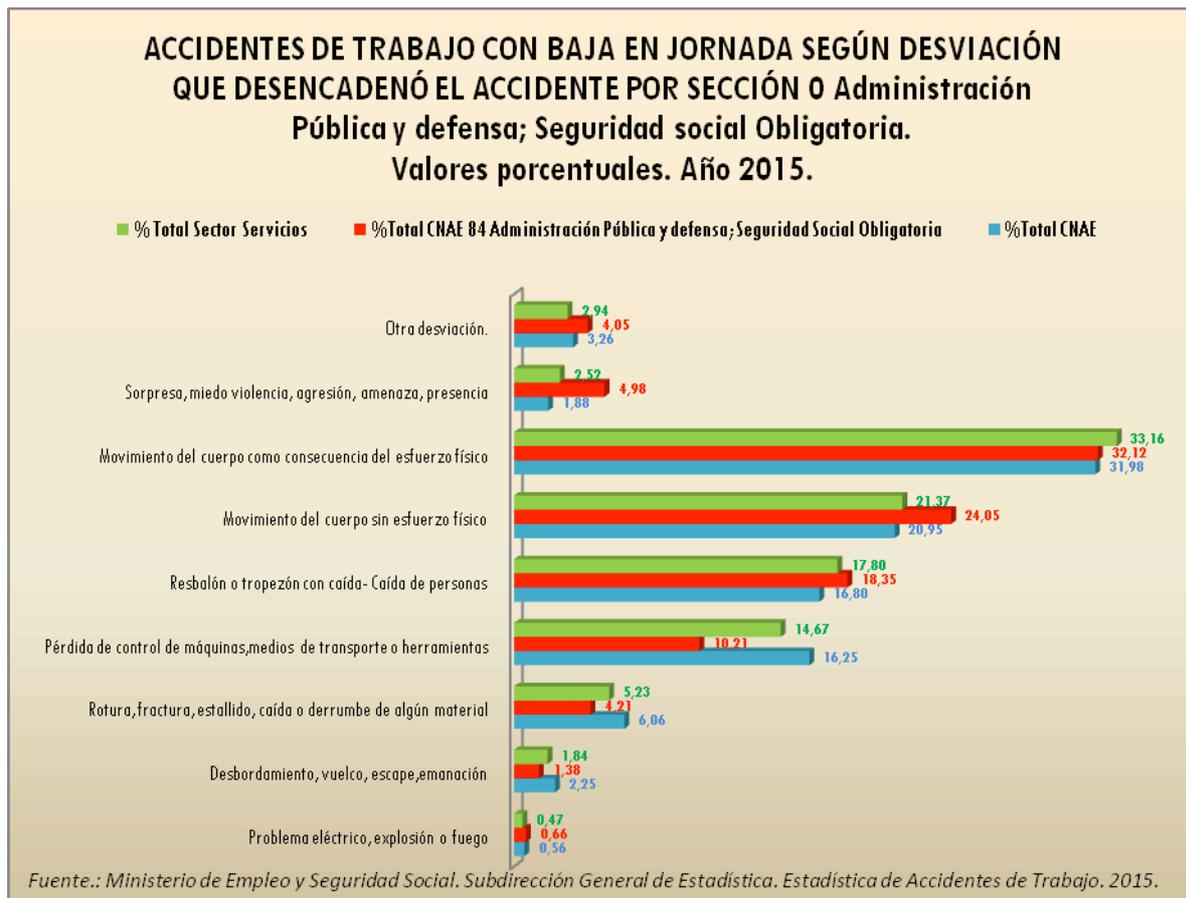


Entre los accidentes en la Administración Pública el dato es abrumador, existe un mayor porcentaje para los que no se había realizado evaluación de riesgos con amplia diferencia. El sector servicios posee un 32,24% y el CNAE total un 30,62%, pero la Administración Pública está en un 44,30%. Este es un dato que pone en evidencia las deficiencias de la Administración Pública en cuanto a la prevención de los riesgos y las evaluaciones de sus trabajadores y trabajadoras.

Otra variable a tener en cuenta es la desviación, que incorpora el parte de accidente para la prevención de los riesgos. Ésta recoge el hecho anormal que ha interferido negativamente en el proceso habitual de trabajo y desencadenó el accidente. En este gráfico se comparan los porcentajes presentados por el sector servicios y total CNAE con la Administración Pública. En primer lugar y para todos los colectivos destacan los factores "Movimiento del cuerpo como consecuencia de esfuerzo físico" y "sin esfuerzo físico", seguido de "resbalón".

En líneas generales los datos del MEYSS muestran que el sobreesfuerzo es la causa mayor de accidentalidad con baja, aumentando año tras año. En el avance de 2016 un tercio de los accidentes con baja son provocados por sobreesfuerzos, lo que deja patente que las exigencias físicas hacia los trabajadores y trabajadoras son excesivas.

En la Administración Pública destacan además (por estar por encima del resto de sectores) factores como la "sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza", factores todos ellos que están en alza para el personal del ámbito público y "Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico".

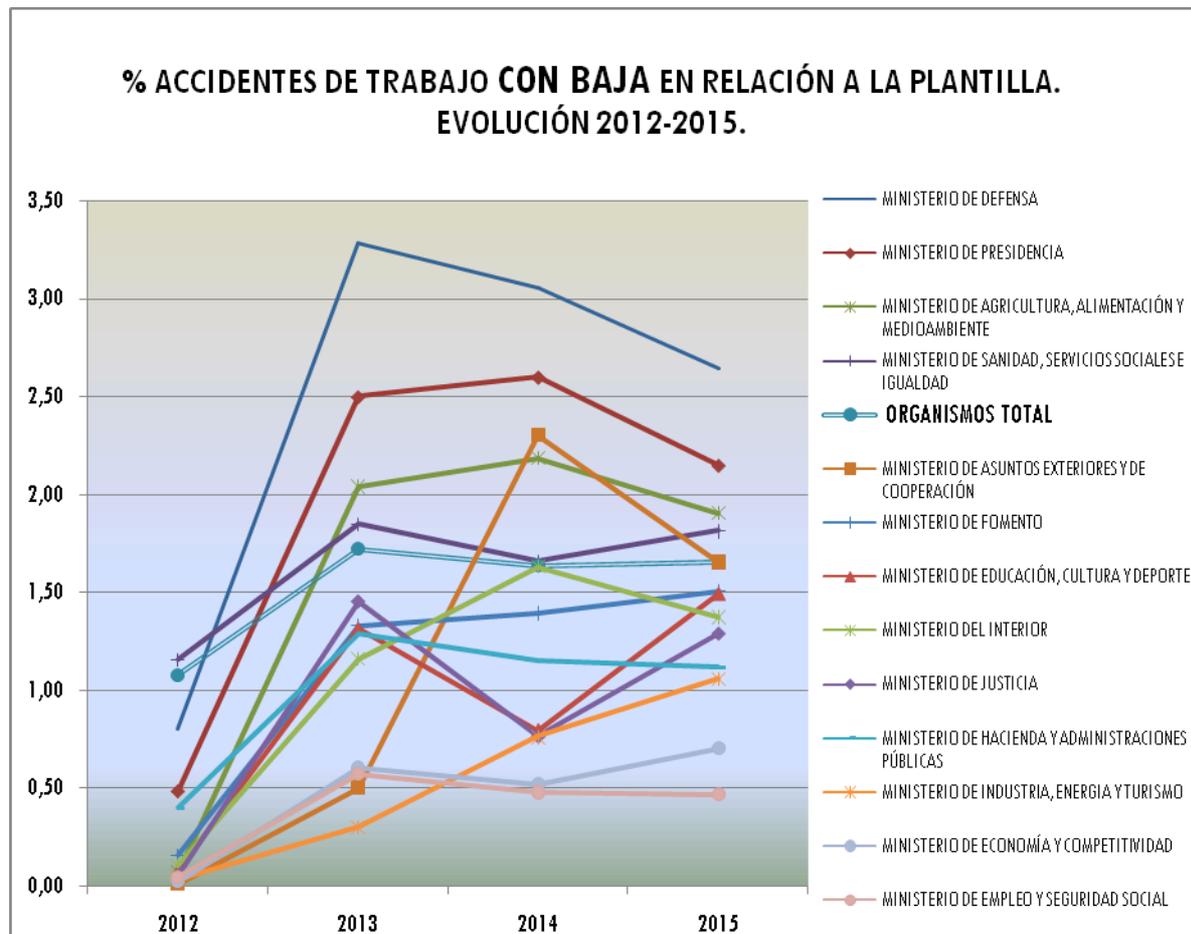


Elaboración propia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INFORME-RESUMEN SOBRE RECURSOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA AGE EN MATERIA DE PRL. MEMORIAS 2012-2015

En referencia a la siniestralidad del personal de la AGE, el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recoge una serie de datos no tan detallados como el que nos aporta el Delt@. No hay desglose por grado de lesión, ni discrimina si es enfermedad profesional o accidente.

En las fichas anexo de los informes-resumen se facilitan valores absolutos de la plantilla de cada uno de los organismos desagregados por sexo y número de accidentados con baja y sin baja. Para la elaboración de esta tabla comparativa entre los distintos organismos, hemos calculado el porcentaje de accidentes en relación al tamaño de sus respectivas plantillas.

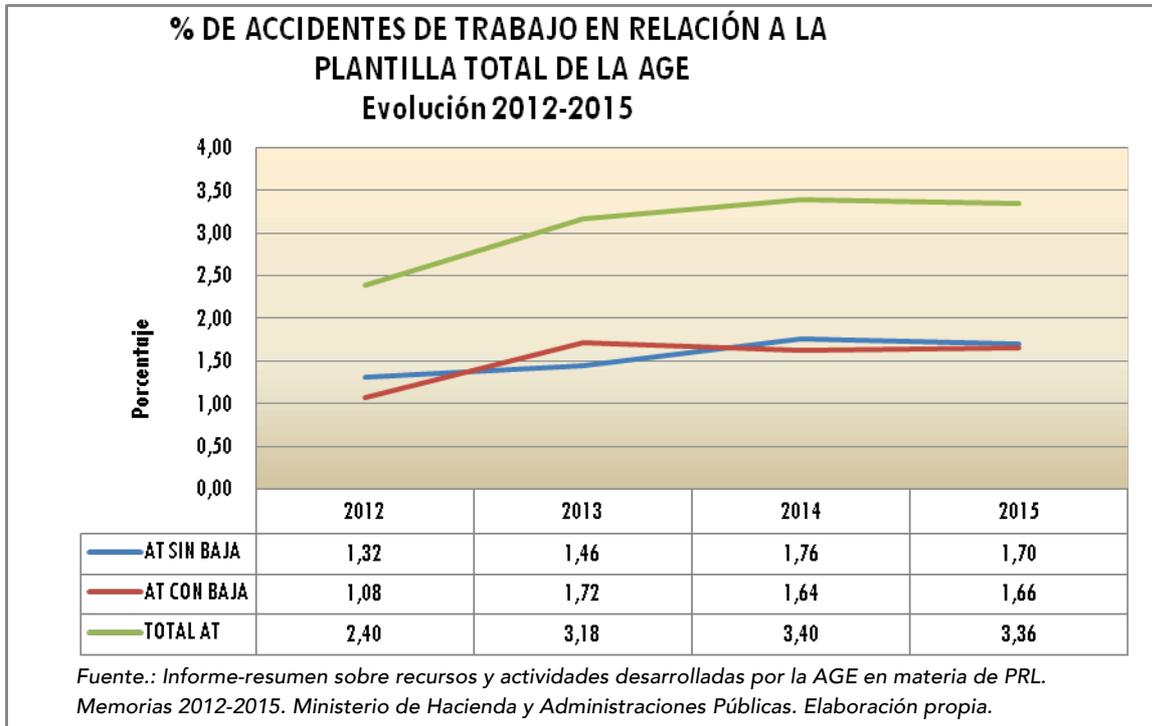


Elaboración propia.

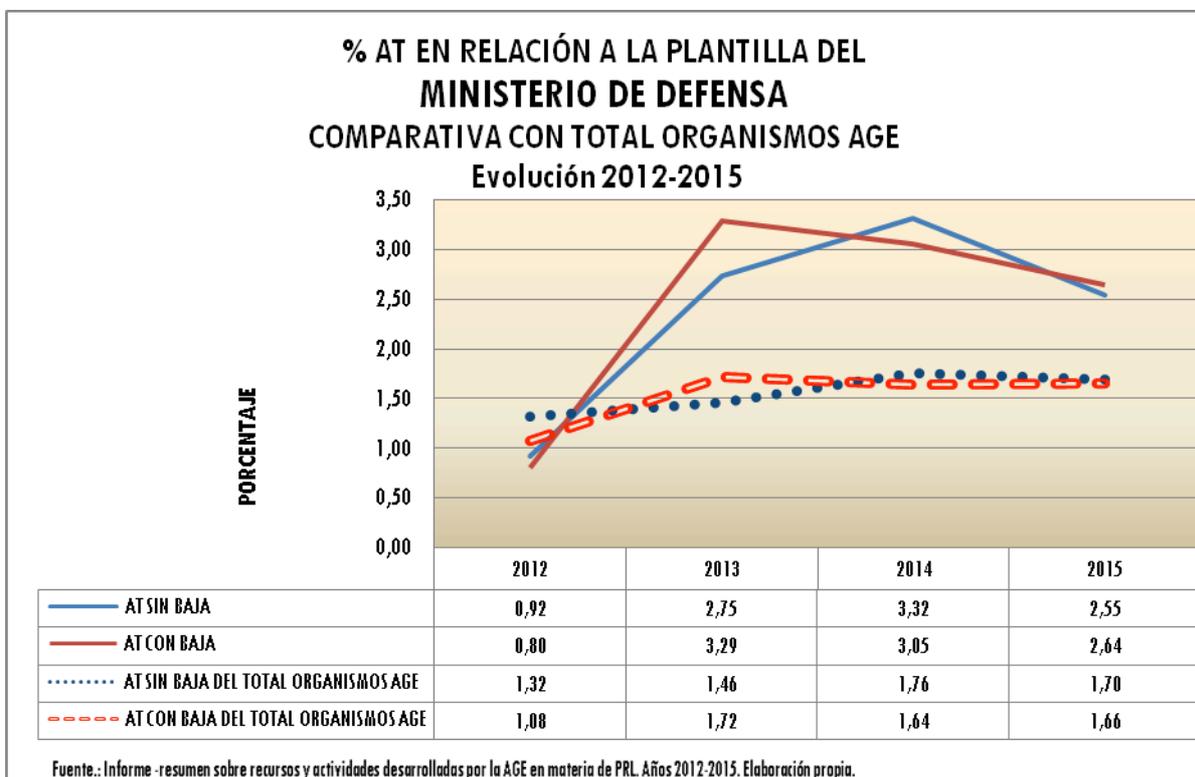
En la parte superior del gráfico observamos que el Ministerio de Defensa encabeza en accidentalidad con baja al resto de Ministerios, seguido de Presidencia, Agricultura y Sanidad. Por debajo de la media total de organismos se sitúan el resto de los Ministerios.

En cuanto a los accidentes sin baja, los cuatro Ministerios que se encuentran por encima de la media de organismos son nuevamente, aunque en distinto orden, Ministerio de Presidencia, seguido de Defensa, Sanidad y Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

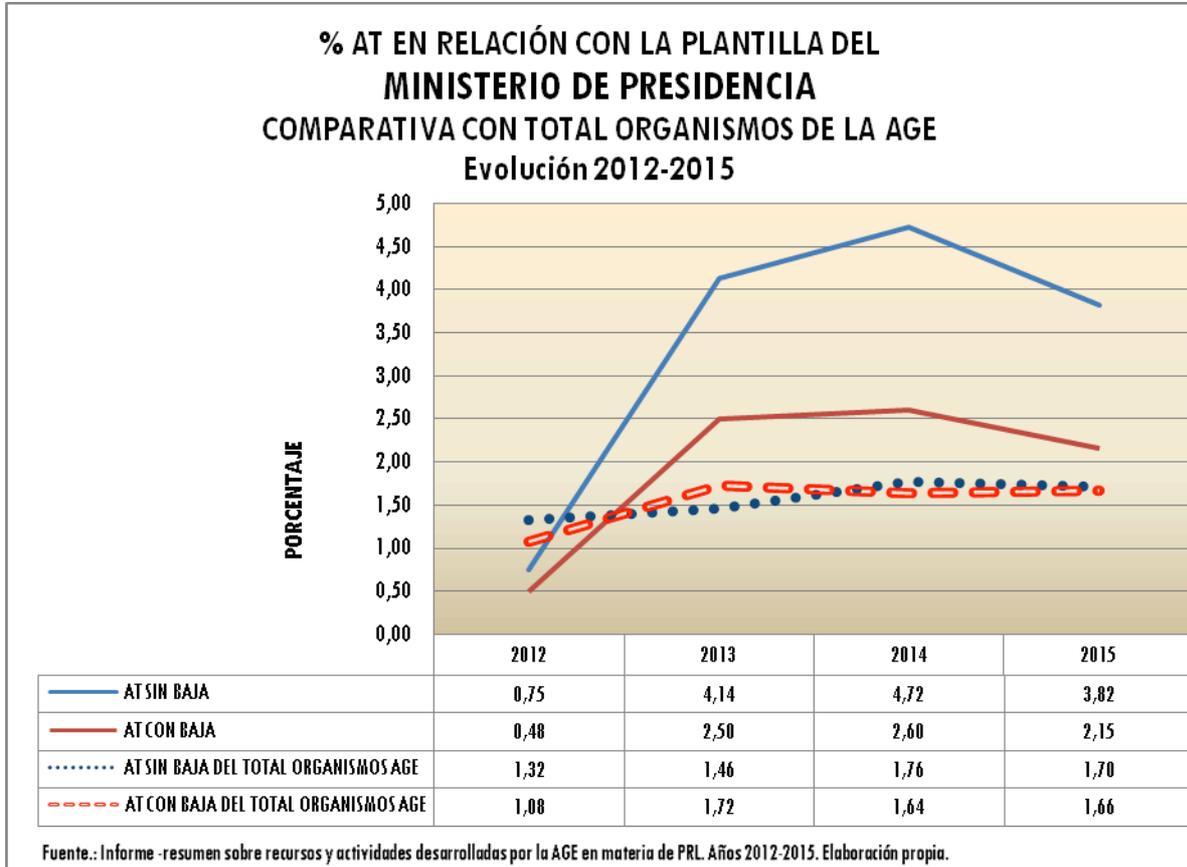
A continuación desglosaremos los datos para cada uno de los organismos, tanto para accidentes con baja como sin baja.



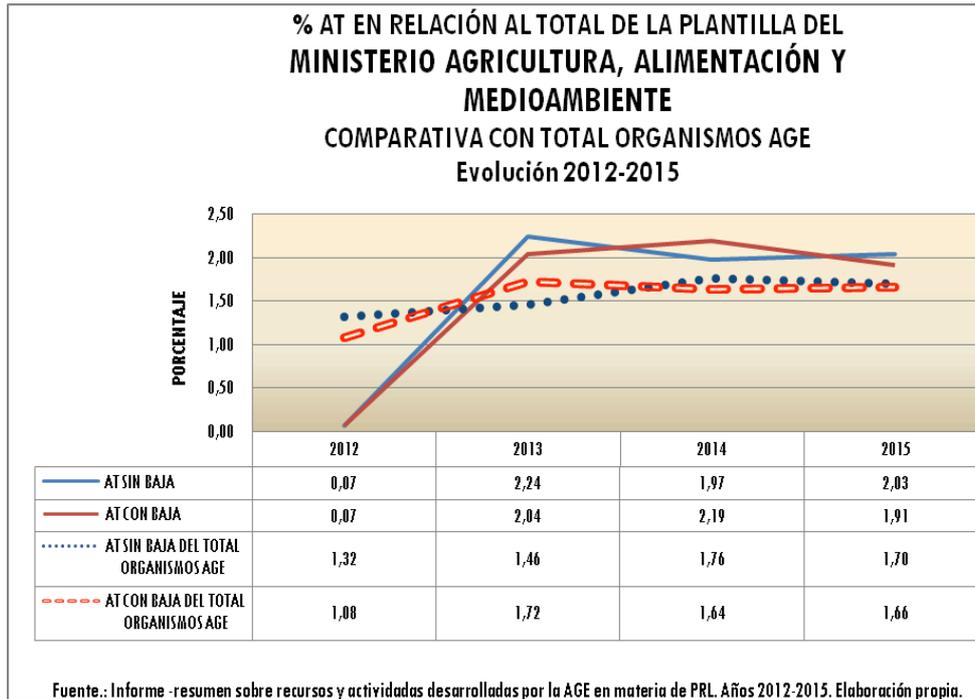
En la Tabla anterior podemos observar la tendencia al crecimiento de la accidentalidad con y sin baja en el ámbito de la AGE.



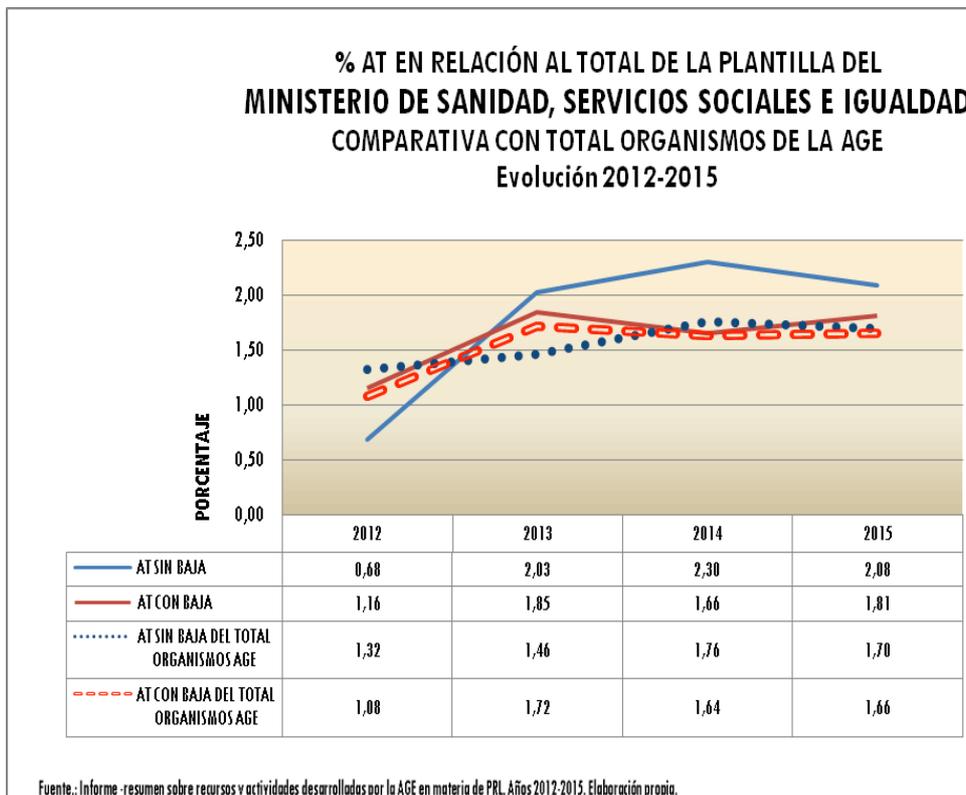
El Ministerio de Defensa es el que presenta mayor accidentalidad con baja del total de los Ministerios, presentando una tendencia al incremento muy acusada entre los años 2012 a 2014. A partir de 2015 se inicia un descenso, pero supera tanto en accidentes con baja como sin baja a la media del total organismos.



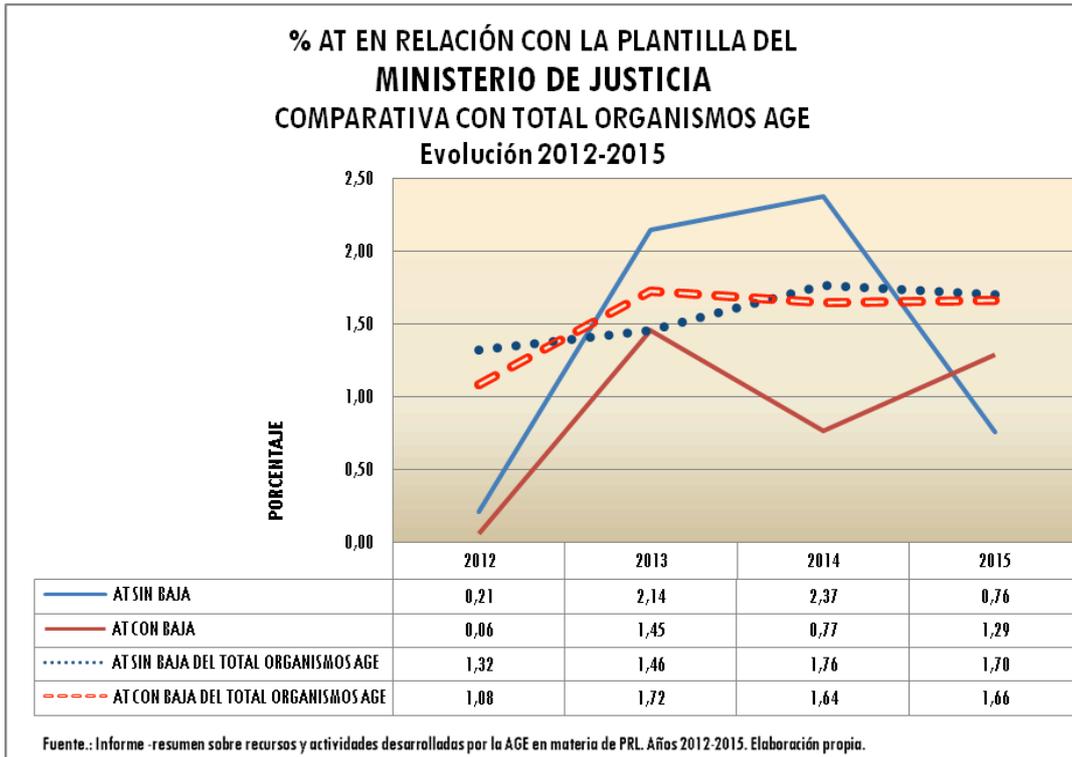
El personal del Ministerio de Presidencia presenta también un aumento de la accidentalidad, tanto con baja como sin baja, a partir del año 2012. En 2014, hay un descenso de ambos tipos de accidente. Aun así, sigue por encima de la media del total de organismos.



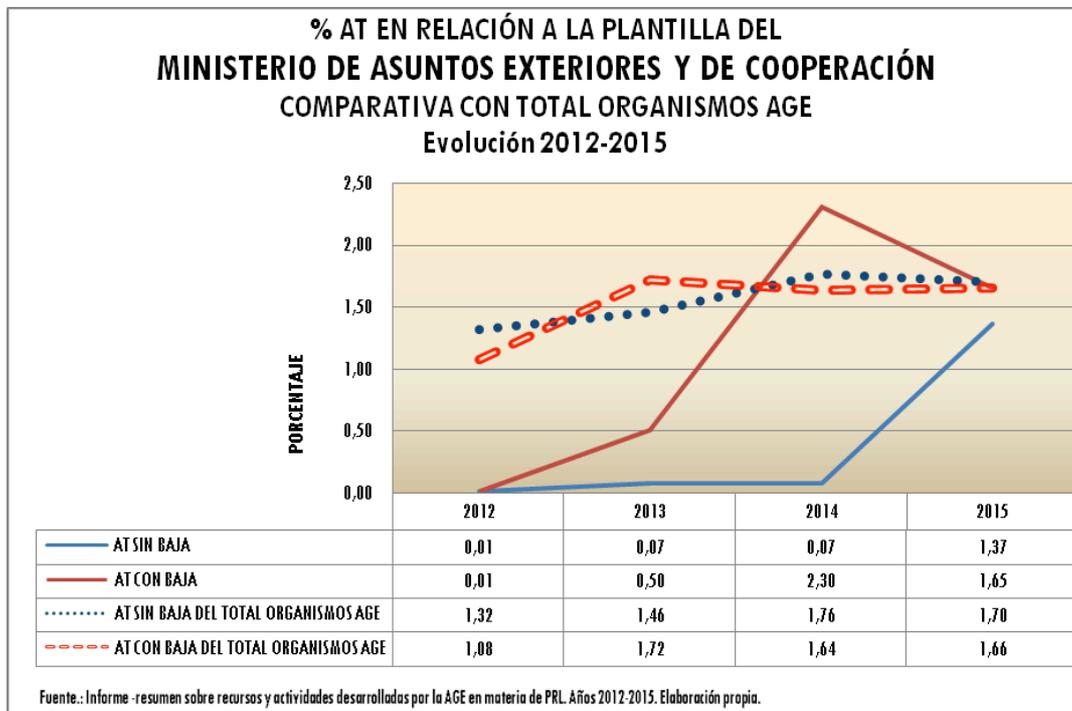
El Ministerio de Agricultura en el año 2013 pasa por un aumento muy importante de la siniestralidad con baja y sin baja, que se sigue manteniendo los años siguientes y que se encuentra por encima de la media.



El Ministerio de sanidad ha experimentado un aumento de la accidentalidad en el año 2013, más acusada para los accidentes sin baja.

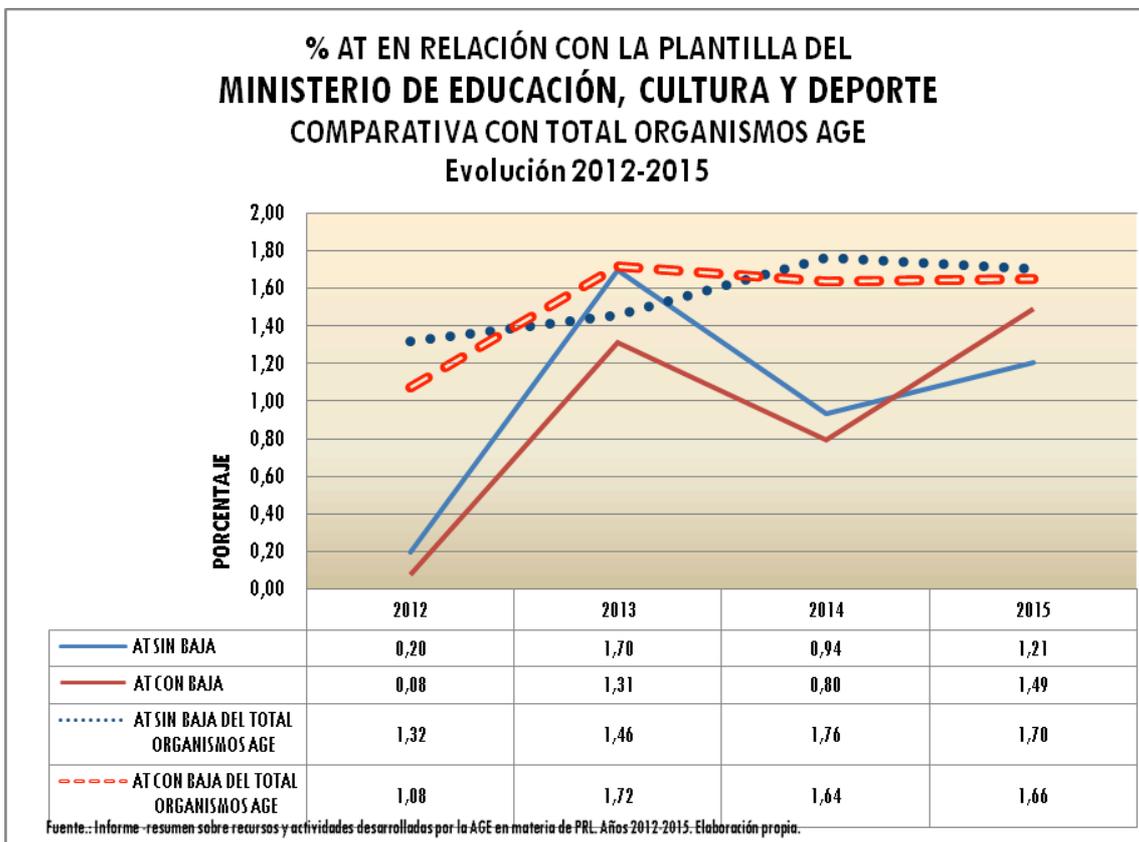
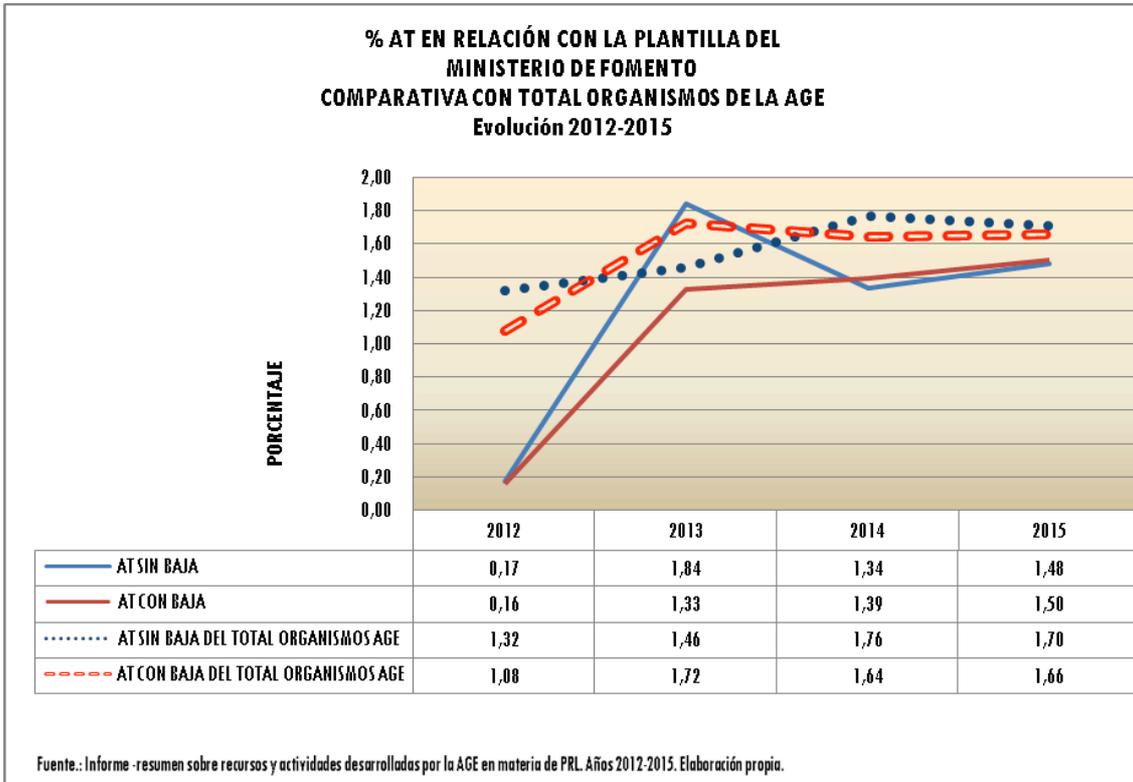


Los años 2013 y 2014 son los que han experimentado una accidentalidad sin baja más acusada. En el caso de los accidentes con baja son los años 2013 y 2015.

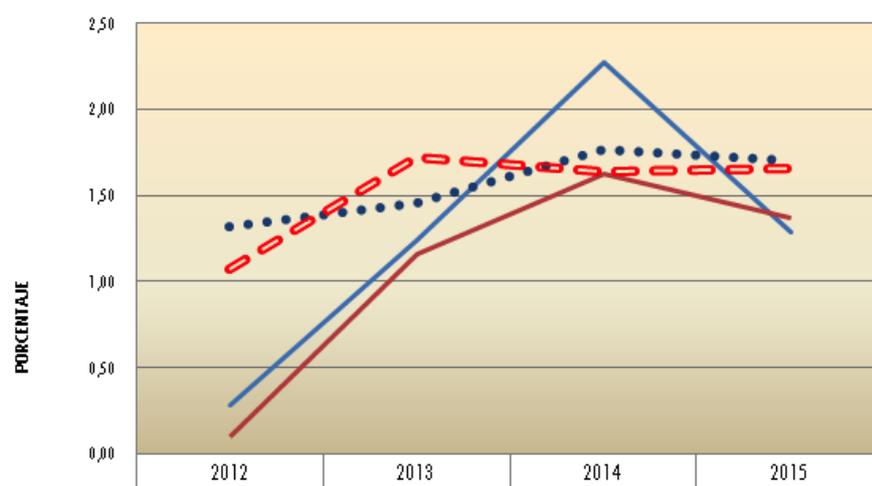


El Ministerio de Asuntos Exteriores en el año 2014 ha sufrido un importante ascenso de la siniestralidad con baja, aunque en 2015 se produce un descenso que le sitúa en la media. Para la accidentalidad sin baja hay un importante ascenso en el año 2015.

Los siguientes Ministerios se encuentran por debajo de la media, si bien presentan algunos picos en determinados años.

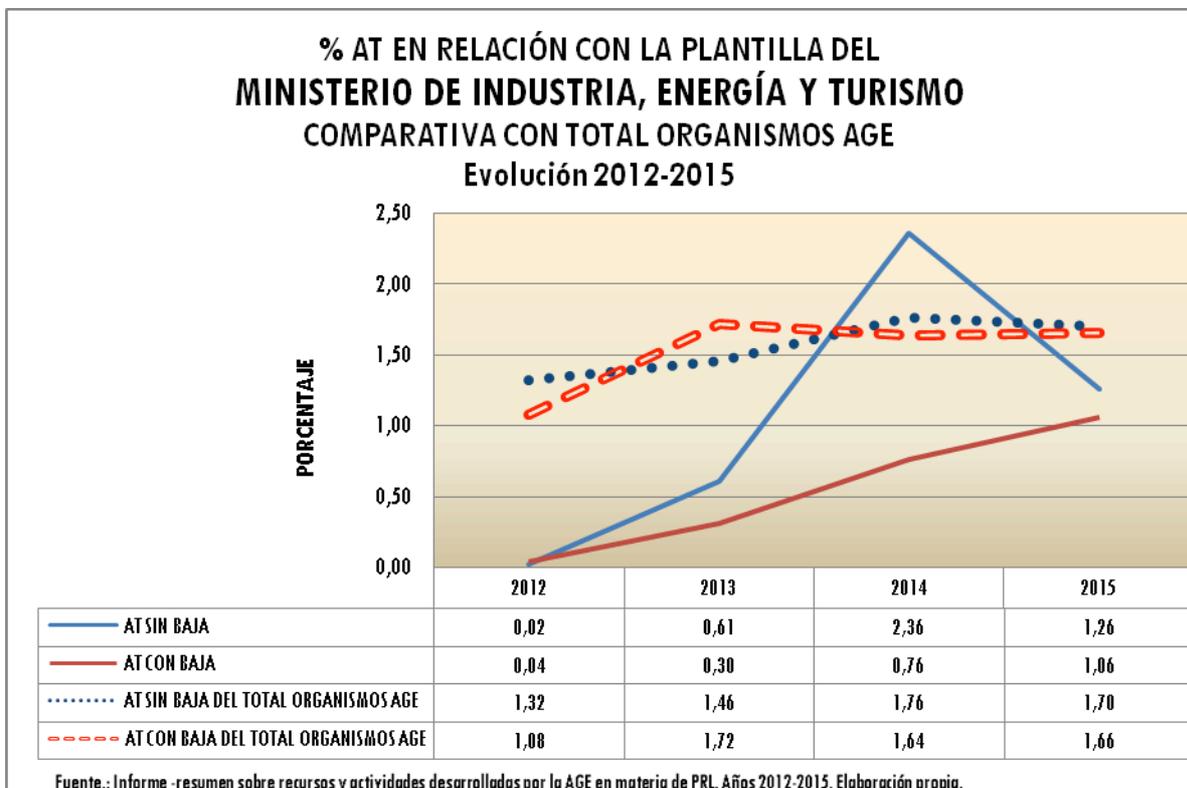
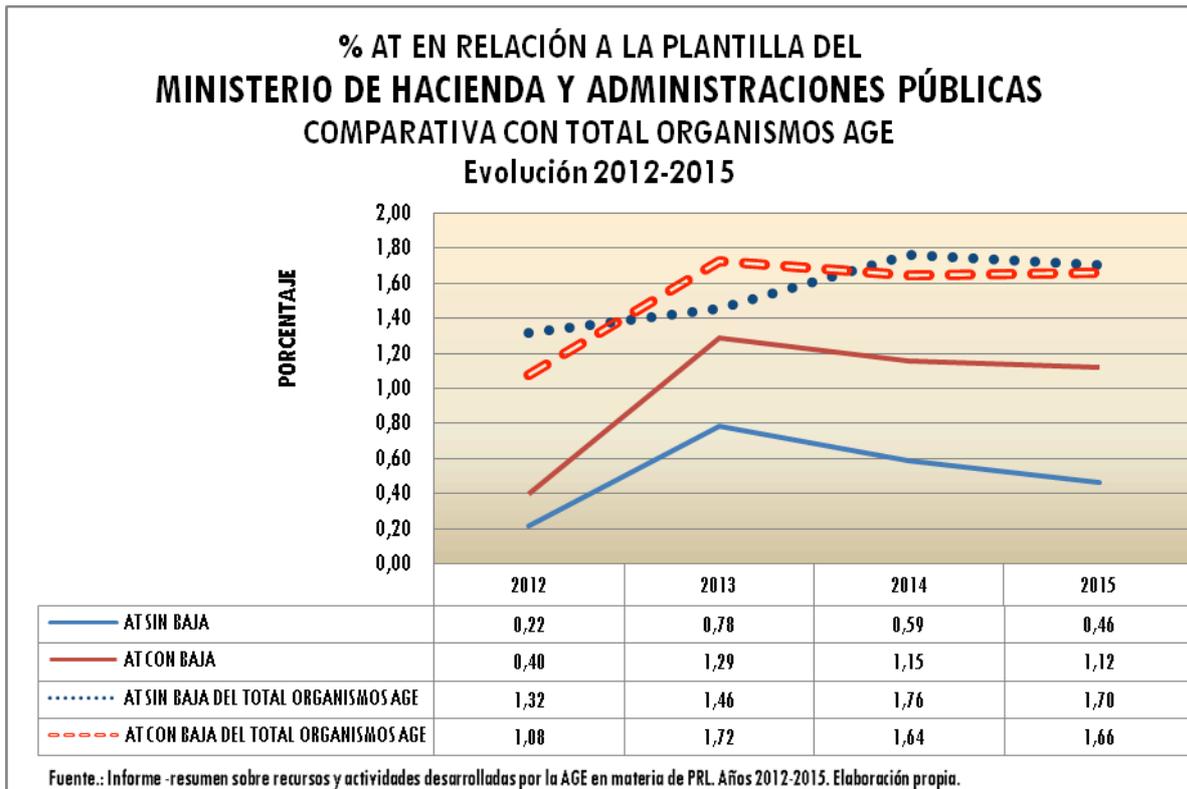


**% AT EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
COMPARATIVA CON TOTAL ORGANISMOS AGE
Evolución 2012-2015**

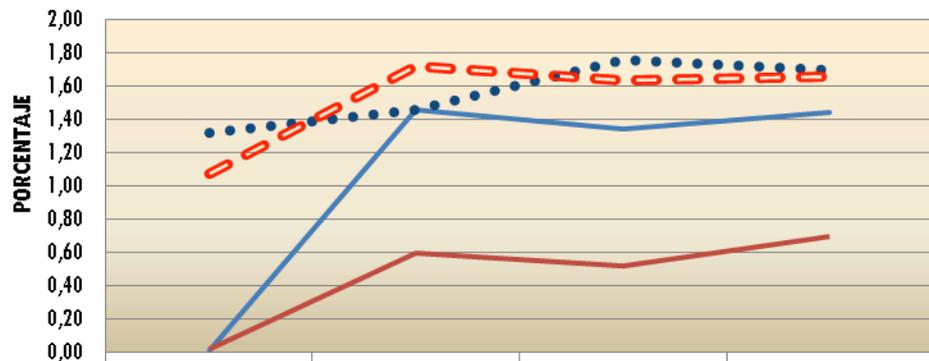


	2012	2013	2014	2015
— AT SIN BAJA	0,29	1,24	2,28	1,29
— AT CON BAJA	0,10	1,16	1,63	1,37
..... AT SIN BAJA DEL TOTAL ORGANISMOS AGE	1,32	1,46	1,76	1,70
- - - - AT CON BAJA DEL TOTAL ORGANISMOS AGE	1,08	1,72	1,64	1,66

Fuente.: Informe -resumen sobre recursos y actividades desarrolladas por la AGE en materia de PRL. Años 2012-2015. Elaboración propia.



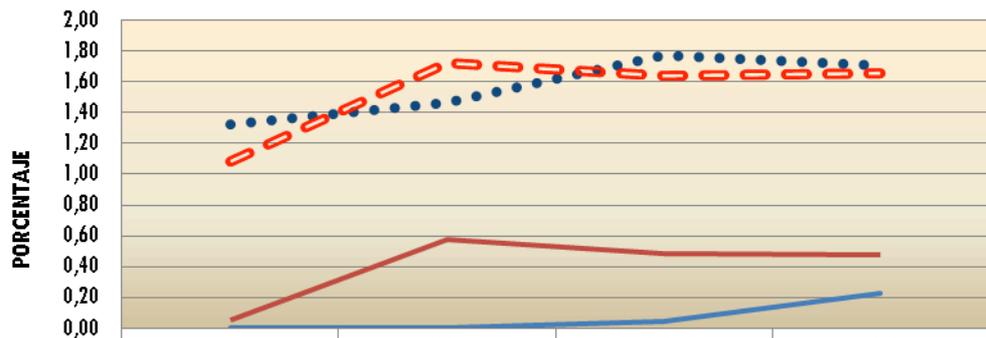
**% AT EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
COMPARATIVA CON TOTAL ORGANISMOS AGE
EVOLUCIÓN 2012-2015**



	2012	2013	2014	2015
— AT SIN BAJA	0,02	1,46	1,35	1,45
— AT CON BAJA	0,03	0,60	0,52	0,70
..... AT SIN BAJA DEL TOTAL ORGANISMOS AGE	1,32	1,46	1,76	1,70
- - - - AT CON BAJA DEL TOTAL ORGANISMOS AGE	1,08	1,72	1,64	1,66

Fuente.: Informe -resumen sobre recursos y actividades desarrolladas por la AGE en materia de PRL. Años 2012-2015. Elaboración propia.

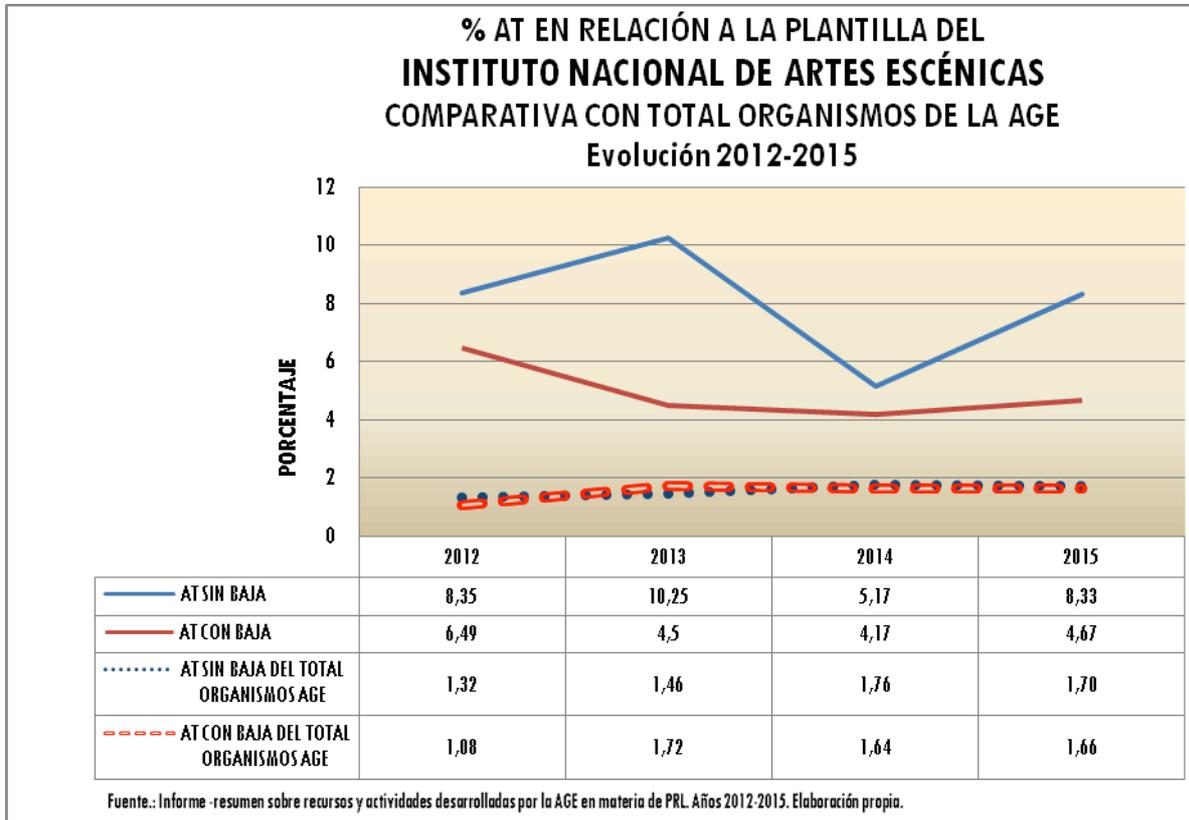
**% AT EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA DEL
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COMPARATIVA CON TOTAL ORGANISMOS AGE
Evolución 2012-2015**



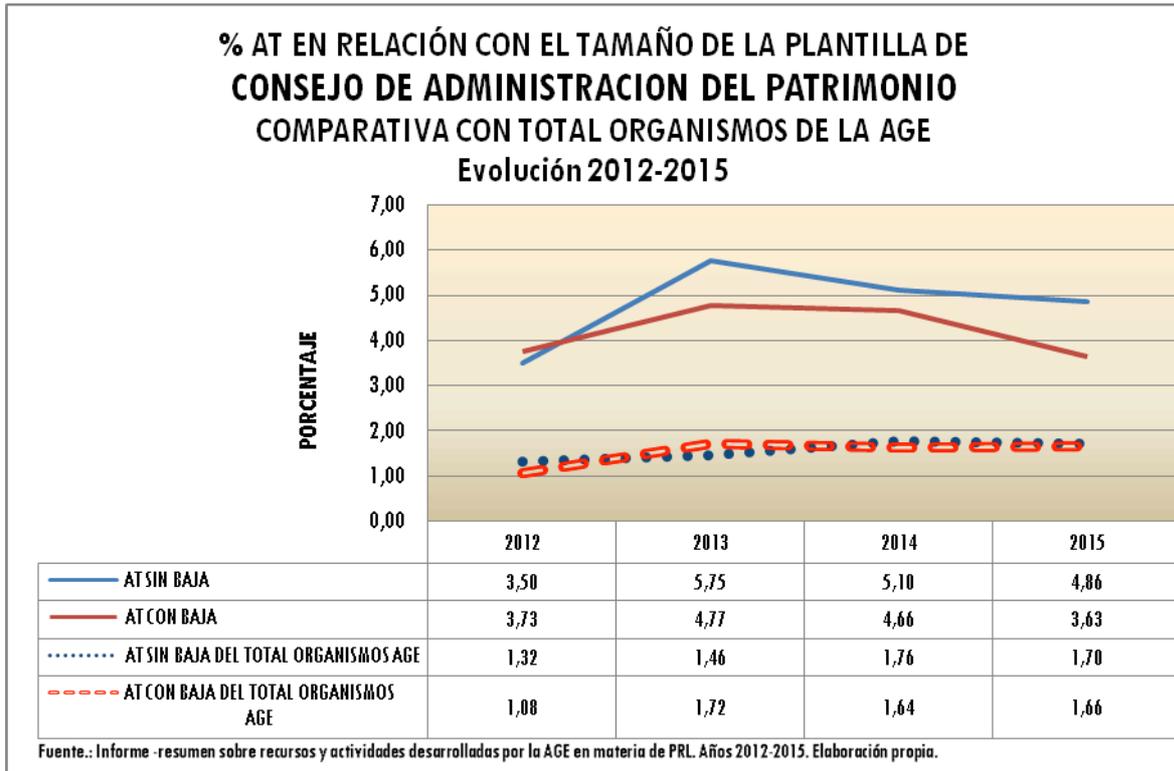
	2012	2013	2014	2015
— AT SIN BAJA	0,00	0,00	0,04	0,22
— AT CON BAJA	0,05	0,57	0,48	0,47
..... AT SIN BAJA DEL TOTAL ORGANISMOS AGE	1,32	1,46	1,76	1,70
- - - - AT CON BAJA DEL TOTAL ORGANISMOS AGE	1,08	1,72	1,64	1,66

Fuente.: Informe -resumen sobre recursos y actividades desarrolladas por la AGE en materia de PRL. Años 2012-2015. Elaboración propia.

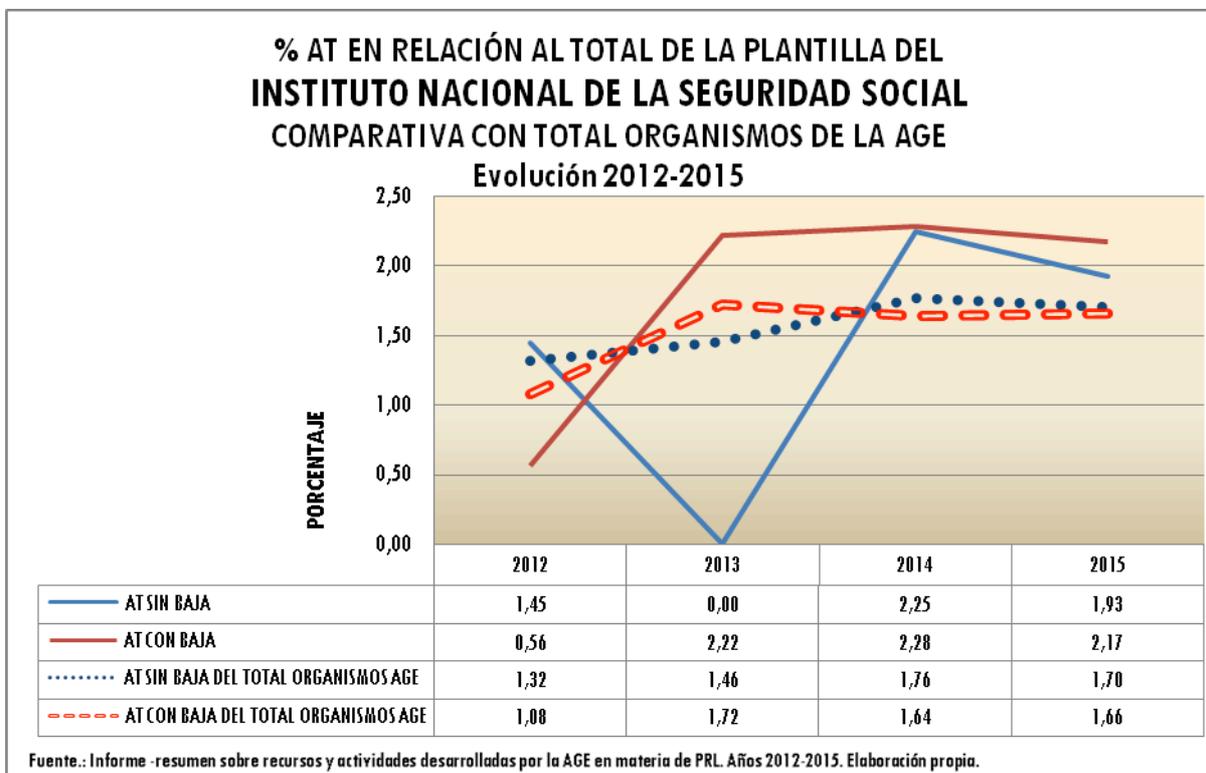
En cuanto a organismos de la Administración General del Estado, hay uno que encabeza la siniestralidad con un porcentaje de accidentes en relación a su plantilla muy elevado. Estamos hablando del Instituto Nacional de Artes Escénicas, que presenta un porcentaje de accidentes sin baja que llegan a superar el 10% de la plantilla en algunos años y también de accidentes con baja que con un 6,49 % de la plantilla



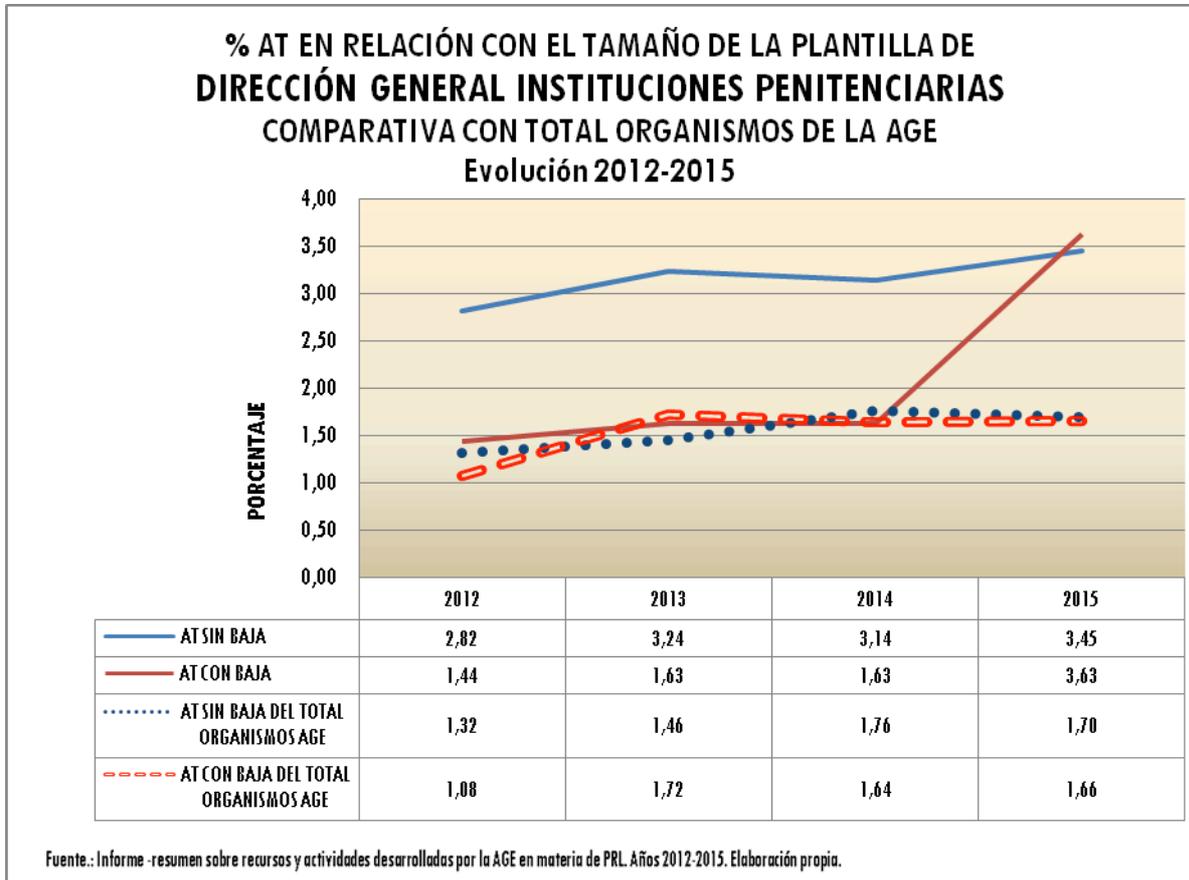
Este organismo necesitaría de un estudio más detallado para dilucidar las causas de esta accidentalidad tan elevada, ya sea con o sin baja y que se está manteniendo en el tiempo.



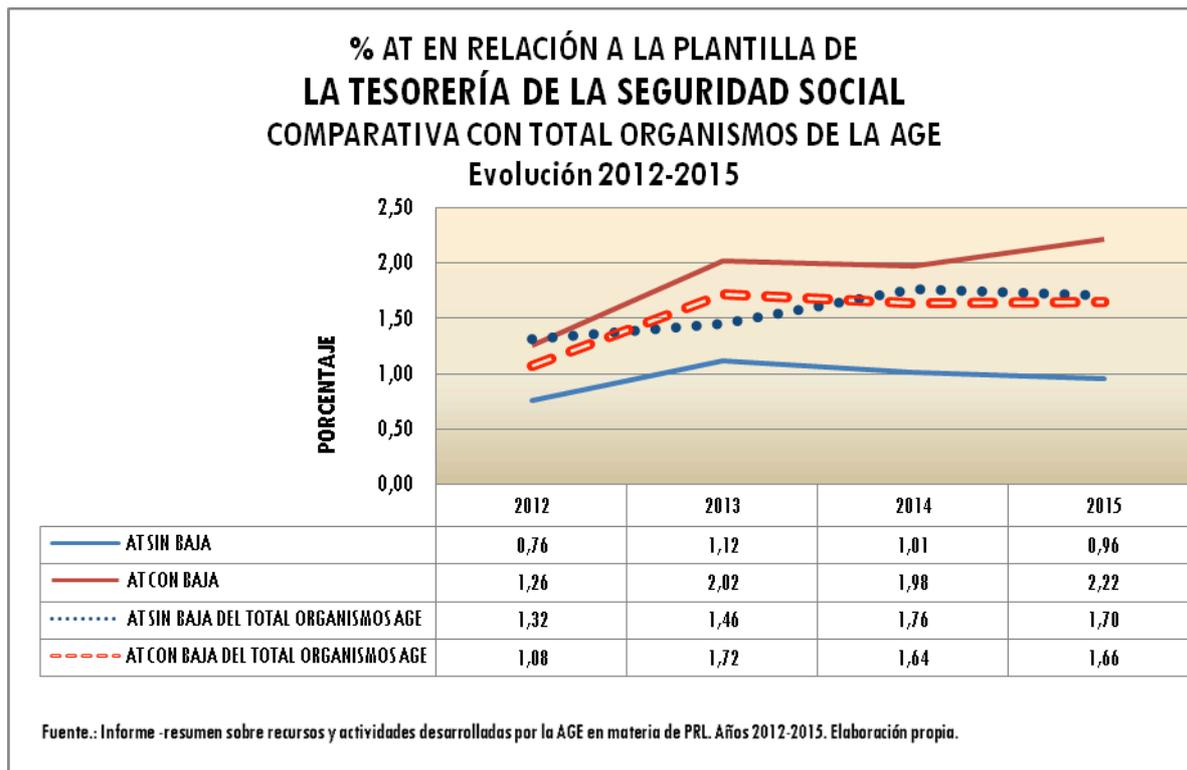
El Consejo de Administración del Patrimonio presenta también un elevado porcentaje de accidentes en relación al tamaño de su plantilla llegando en 2013 en torno al 6% de accidentes con baja y en 2014 un 4,66% con baja.



Los accidentes con baja del Instituto Nacional de la Seguridad Social se encuentran claramente por encima de la media a partir de 2013. Respecto al accidente sin baja experimentó un descenso durante el año 2013 pero nuevamente ha ascendido por encima de la media.



La Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha presentado una accidentalidad sin baja por encima de la media entre los años 2012 al 2015 con una tendencia continua hacia el crecimiento. La accidentalidad con baja, ha experimentado un fuerte aumento entre los años 2012 a 2015 que le han proyectado por encima de la media.



La Tesorería de la Seguridad Social destaca por el incremento de la accidentalidad con baja, por encima de la media.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS EN FUNCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD DEL INSHT

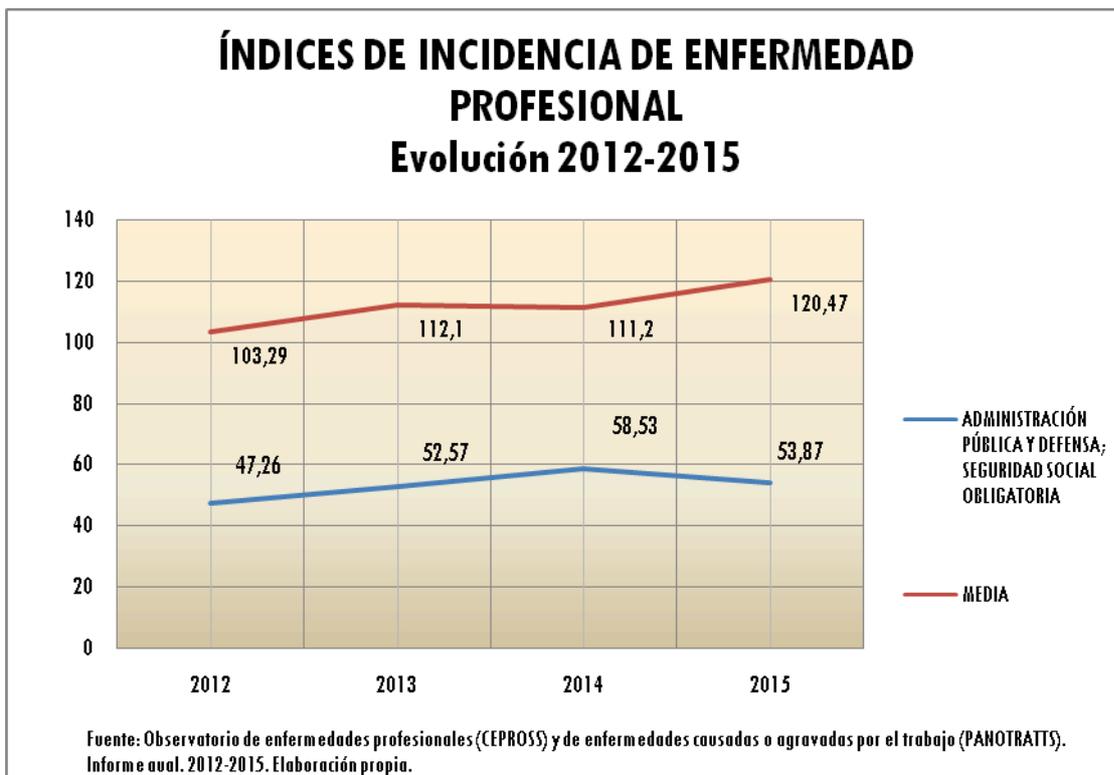
El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, publica todos los años el Informe de Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. En él se incluyen una serie de cuadros matriz, teniendo en cuenta la Priorización de Actividades Económicas, según Siniestralidad Total y Grave-Mortal ajustada por la Población Afiliada.

Los informes de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 muestran que Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria se encuentra en los tres primeros grupos de prioridad.

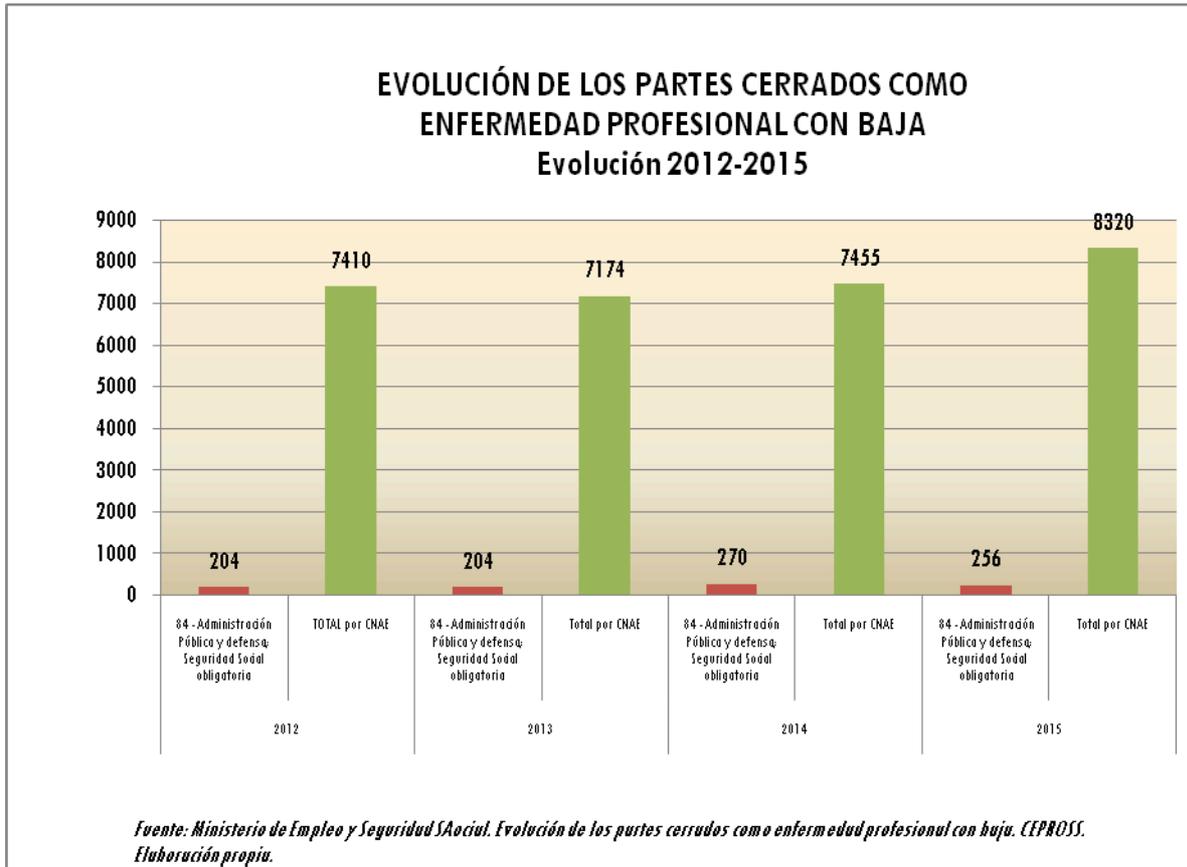
Asimismo, en el informe de **2015**, se realiza un estudio desagregado por sexo en el que es imprescindible reseñar que las **mujeres pertenecientes a la Administración Pública**, poseen un índice de incidencia de 2,434 accidentes de trabajo con baja por cada 100.000, lo que las sitúa en el **grupo prioritario** por ser población de riesgo. Por tanto, se confirma la necesidad de realizar un estudio de la siniestralidad desagregado por sexo de este colectivo.

ENFERMEDADES PROFESIONALES Y CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO

Partiendo de la premisa de que los datos de siniestralidad de los trabajadores y trabajadoras de la función pública están subestimados, en el caso de las enfermedades profesionales es aun más acusada puesto que este tipo de patologías están infradeclaradas para todos los colectivos, como viene CCOO reclamando en todos los ámbitos.



La evolución de los índices de incidencia de enfermedad profesional sigue un aumento continuado que, en el caso de la Administración Pública, ha experimentado un pequeño descenso en el último año analizado.



El número de partes cerrados como enfermedad ha aumentado considerablemente sobre todo en 2015.

En el caso del CNAE 84, están aumentando también. El 2,75% de las enfermedades profesionales declaradas corresponden a la Administración Pública. En el año 2015 representa un 3%.

Asimismo, el sistema CEPROSS, de comunicación de enfermedades profesionales en Seguridad Social, contiene un SERVICIO DE ALERTAS que ofrece la posibilidad de detectar, en tiempo real, aquellas empresas que superan los límites de ALERTA establecidos. La finalidad es detectar aquellas empresas en las que existen repeticiones de una misma enfermedad. Además, el sistema permite analizar el resto de variables relacionadas con la enfermedad profesional, referidas tanto a la empresa como a los trabajadores en los que concurre la enfermedad específica que se repite. En la tabla anterior se puede observar que para algunos CNAE a 4 dígitos de la Administración Pública, existe riesgo de enfermedad profesional, para las que el sistema de alertas del CEPROSS aparecen repeticiones en los años 2012-2015.

PARTES COMUNICADOS DE ENFERMEDADES CAUSADAS O AGRAVADAS POR EL TRABAJO (PANOTRATSS)

Se trata de aquellas enfermedades no incluidas en el Real Decreto de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador o trabajadora con motivo de la realización de su trabajo y siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. También recoge enfermedades o defectos padecidos con anterioridad y que son agravadas por el trabajo.

En el siguiente cuadro se recogen las principales enfermedades desglosadas para Administración pública. En el se observa que las enfermedades del aparato locomotor son las patologías más frecuentes; también endocrinas y de la piel.

	2012		2013		2014		2015	
	0 "Administración Pública y Defensa. Seguridad Social Obligatoria.	Total CNAE	0 "Administración Pública y Defensa. Seguridad Social Obligatoria.	Total CNAE	0 "Administración Pública y Defensa. Seguridad Social Obligatoria.	Total CNAE	0 "Administración Pública y Defensa. Seguridad Social Obligatoria.	Total CNAE
Enfermedades infecciosas y parasitarias	2	35	5	48	2	21	8	67
Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	4	7	1	5	0	1	0	1
Enfermedades endocrinas	19	88	74	154	50	173	40	87
Desórdenes mentales	6	115	13	110	17	94	16	94
Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	24	707	15	442	9	323	18	342
Enfermedades de los sentidos	64	1418	13	439	16	383	15	335
Enfermedades del sistema cardio-circulatorio	19	197	21	238	13	178	17	172
Enfermedades del sistema respiratorio	18	139	6	106	10	134	9	104
Enfermedades del sistema digestivo	10	127	19	104	6	145	5	111
Enfermedades de la piel	27	616	18	446	30	438	40	487
Enfermedades del aparato locomotor	242	4815	244	4498	178	3475	230	3430
Enfermedades del sistema genitourinario	2	6	0	6	0	2	1	6
Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio no clasificados en otras partes	5	25	3	18	0	19	2	17
Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	9	159	7	121	7	138	13	140
Factores que afectan el estado sanitario	7	142	12	125	7	165	5	105
Total	458	8597	451	6860	345	5689	419	5498

Incidencia de la incapacidad temporal por contingencia común en España según la actividad económica de la empresa.

(Fernando G. Benavides, Elena Zaballa, Xavier Duran, Albert Sánchez-Niubo, David Gimeno Ruiz de Porras. Arch Prev Riesgos 2016; 20 (1) 14-25.)

Este documento está basado en un estudio retrospectivo de una población de 646.337 afiliados al Régimen General de la Seguridad Social e incluidos en la Muestra Continua de Vidas Laborales de 2009. Estos notificaron un total de 133.812 episodios de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes. El objetivo iba encaminado a la obtención de valores de la incidencia de incapacidades temporales por contingencias comunes en relación a la actividad económica, dado que en España el control de éstas se basa más en la duración del proceso que en la prevención.

El resultado de este estudio pone en evidencia que las tasas de incidencia más elevadas de incapacidad temporal corresponden en hombres a “Suministro de agua, saneamiento y residuos” (35,4) y “Actividades Sanitarias” (33,9) **y en las mujeres, “Actividades sanitarias” (48,3) y “Administración pública y defensa; Seguridad Social obligatoria” (41,2).**

*	HOMBRE			MUJER			
	CNAE-09	Casos (%)	Personas-años	Incidencia (IC95%)	Casos (%)	Personas-años	Incidencia (IC95%)
	Administración Pública y defensa; Seguridad Social Obligatoria.	4.908(7,9)	17.778,5	27,6 (26,8-28,4)	7.059 (9,9)	17.121,4	41,2 (40,3-42,2)
	TOTAL	62.356 (100,0)	252.432,2	24,7 (24,5-24,9)	71.456 (100,0)	197.118,6	36,3 (36,0-36,5)

* Extracto de la Tabla 1. Tasas de incidencia de la incapacidad temporal (por 100 personas-años) por contingencia común en hombres y mujeres según variables socio-demográficas y laborales en trabajadores incluidos en la Muestra Continua de Vidas Laborales afiliados al Régimen General de la Seguridad Social. España, 2009.

*	HOMBRE				MUJER				
	CNAE-09	Casos (%)	Personas-años	Incidencia cruda (IC95%)	Incidencia ajustada (IC95%)	Casos (%)	Personas-años	Incidencia cruda (IC95%)	Incidencia ajustada (IC95%)
	84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social Obligatoria.	4.908 (7,9)	17.778,5	27,6 (26,8-28,4)	23,5 (22,8-24,2)	7.059 (9,9)	17.121,4	41,2 (40,3-42,2)	35,1 (34,2-35,9)
	841- Administración Pública y de la Política económica y social	4001	14.973,1	26,7 (25,9-27,6)	23,2(22,4-24,0)	6.058	15.156,3	40,0 (39,0-41,0)	34,4 (33,5-35,3)
	842- Prestación de servicios a la comunidad en general	694	2.118,5	32,8 (30,4-35,3)	25,8 (23,8-28,0)	427	929,0	46,0 (41,8-50,5)	36,6 (33,0-40,5)
	843- Seguridad Social obligatoria	213	686,8	31,0 (27,1-35,5)	23,2 (20,1-26,7)	574	1.036,1	55,4 (51,0-60,1)	43,6 (39,8-47,7)
	TOTAL	62.356 (100,0)	252.432,2	24,7 (24,5-24,9)	25,3 (25,1-25,5)	71.456 (100,0)	197.118,6	36,3 (36,0-36,5)	35,2 (35,0-35,5)

* Extracto de la Tabla 2. En este cuadro se recogen las tasas de incidencia de ITcc por división (2 dígitos) y grupos (3 dígitos) para hombres y mujeres ajustadas por edad, tamaño de la empresa y categoría ocupacional, siempre que hubiera más de 100 episodios de ITcc.

Los cuadros anteriores son un extracto de los resultados de esta investigación y muestran los valores ajustados por tamaño de la empresa, categoría y ocupación y por edad. Según este estudio, las categorías que han superado el nivel superior son “Prestación de servicios a la comunidad en general” y Seguridad Social obligatoria reafirmando la necesidad de desarrollar medidas preventivas concretas en este colectivo.

Por último, este trabajo recoge lo ya expuesto en referencia a la poca atención prestada al colectivo de las clases pasivas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS), reiterando que las cifras de incidencia de las actividades de estos trabajadores y trabajadoras están claramente subestimadas.

CONCLUSIONES

- 1. Aumenta la siniestralidad laboral, por encima de la media, tanto en valores absolutos como en valores relativos en la Administración Pública.**

A partir de los años 2012-2013 se ha producido un aumento de la siniestralidad en general y en particular de los trabajadores y trabajadoras del CNAE 84: Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria.

Durante el año 2012 se produjeron para CNAE 84 "Administración Pública" un total de 36.661 accidentes de trabajo en jornada (31.452 en jornada y 5.091 in itinere). En el año 2015 se produjeron 45.610 (39.162 en jornada y 6.448 in itinere)

El accidente de tráfico pasó de 36.661 accidentes en 2012 a 45.610 en el año 2015.
- 2. Se eleva la duración media de las bajas.**

Nuevamente el sector público se sitúa por encima de la media. Por edad, los rangos más afectados para el CNAE 84 se sitúan a partir de los 40 años, siguiendo un patrón diferente al del resto CNAE. El envejecimiento de las plantillas tiene mucho que ver con el incremento de la duración de las bajas así como la precariedad en el empleo que impone condiciones cada vez más duras a trabajadores y trabajadoras. Asimismo acudimos a trabajar enfermos por miedo a la pérdida del puesto de trabajo y por ello se incrementan los tiempos de recuperación.
- 3. En el 44,30% de los accidentes de los accidentes de la Administración Pública no se había realizado la evaluación de riesgos.**

Frente al 32,24% del sector servicios y 30,62% del total de actividades económicas, la Administración Pública presenta un 44,30%. Ello pone en evidencia las deficiencias del sistema preventivo en este colectivo y en otros.
- 4. Se exige a los trabajadores y trabajadoras más de lo que pueden soportar, física y psicológicamente.**

El sobreesfuerzo físico está derivando en un aumento muy acusado de las patologías musculoesqueléticas que si bien afecta a todos los colectivos, en sectores donde las plantillas están envejeciendo, las consecuencias son peores.

El empleo al servicio público sobresale en accidentalidad en los que se presentan factores como violencia, agresión, miedo, amenaza. Deben evaluarse adecuadamente los riesgos psicosociales y desarrollar medidas preventivas.
- 5. Las mujeres pertenecientes a la Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria, presentan un índice de siniestralidad que las sitúa como colectivo prioritario.**

Tanto los datos de siniestralidad laboral como de las incapacidades temporales por contingencias comunes, ponen de manifiesto que las mujeres de la Administración pública son un colectivo prioritario.
- 6. Los 4 Ministerios con mayor siniestralidad con baja y sin baja son Defensa, Presidencia, Agricultura y Sanidad.**

Estos cuatro Ministerios se sitúan por encima de la media del total de organismos de la AGE tanto para accidentes con baja como sin baja. En todos los organismos se ha pasado por un aumento de la accidentalidad en referencia al primer año analizado, el 2012. Existen además entidades que despuntan en accidentalidad, con cifras en algunos años que superan el 10% de la plantilla y también, a tener en cuenta, es que la suma de accidentes de trabajo con baja y sin baja, nos dan como resultado unas cifras importantes.
- 7. El Instituto Nacional de Artes Escénicas destaca por su siniestralidad al igual que el Consejo de Administración del Patrimonio, el Instituto Nacional de Seguridad Social y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.**

Posee un porcentaje elevadísimo que puede llegar al 10% de la plantilla en accidentes sin baja y que ronda el 5% de accidentes con baja. Este organismo, debería ser objeto de un estudio más detallado.

8. **Existe una parcela de la población trabajadora (la que tiene las contingencias cubiertas por las distintas mutualidades) para la que se desconocen las cifras de siniestralidad y su causalidad.** Estos datos son relevantes para poder realizar la necesaria prevención de los riesgos del trabajo.
9. **La Administración Pública presenta riesgo de enfermedad profesional.** Existen enfermedades reconocidas como profesionales en el ámbito público y riesgo de enfermedad profesional que pone de manifiesto el sistema de alertas para actividades económicas específicas como: Actividades generales de la Administración Pública, Seguridad Social obligatoria, Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales.

CCOO EXIGE TRABAJO DECENTE

Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres. Para ello EXIGIMOS:

- Inversión en prevención de riesgos laborales y dedicación de recursos suficientes para la adecuada y necesaria prevención de los riesgos laborales de trabajadores y trabajadoras de la Administración Pública.
- Revisión de la eficacia de las evaluaciones de riesgos en los sectores que presentan mayor siniestralidad y extensión a todos los puestos de trabajo para las que aun no se hayan realizado.
- Transparencia en cuanto a la siniestralidad laboral para la población trabajadora con las contingencias cubiertas por las mutualidades MUGEJU, MUFACE e ISFAS, imprescindible para poder realizar una adecuada labor preventiva.
- Implementar medidas que recojan específicamente los factores de riesgo de cada etapa de la vida laboral para adaptar los requerimientos de la tarea en función de la edad: envejecimiento seguro y con salud en el puesto de trabajo.
- Iniciar una campaña para la prevención de los riesgos psicosociales que preste especial atención a los casos de acoso laboral y violencia, incluida la de terceros.
- Estudiar de forma pormenorizada el colectivo de mujeres de la Administración pública, de cara a realizar una intervención ante su consideración como grupo prioritario de riesgo.
- Identificar y prevenir los riesgos concretos de enfermedad profesional y derivada del trabajo de la Administración Pública.
- Formación e información preventiva a tod@s los trabajadores y trabajadoras.
- Realizar una adecuada vigilancia de la salud.
- Desarrollar medidas de movilidad sostenible que permitan el acceso a los puestos de trabajo de forma más segura, disminuyendo la accidentalidad in itinere y consiguiendo mayor eficiencia energética y menor coste medioambiental.

ANEXO 1 - CNAE 2009 EXPLICACIÓN DETALLADA

GRUPO O: Administración Pública y Defensa; Seguridad Social Obligatoria

Esta sección abarca las actividades de carácter gubernamental que realiza normalmente la Administración Pública. Comprende la promulgación y la interpretación judicial de las leyes y su posterior regulación, así como la administración de programas basados en ellas, las actividades legislativas, el sistema tributario, la defensa nacional, el orden público y la seguridad, los servicios de inmigración, los asuntos exteriores y la administración de los programas gubernamentales. Esta sección comprende también las actividades de la seguridad social obligatoria.

Para que una actividad pertenezca a esta sección, el *status* jurídico o institucional no constituye por sí solo el factor determinante. Se trata más bien de que el carácter de la actividad se haya especificado en el párrafo anterior. Es decir, que las actividades clasificadas en otros apartados de la CNAE no se incluyen en esta sección, aunque las desempeñen entidades públicas. Por ejemplo, la gestión del sistema escolar (normativa, control, planes de estudio) corresponde a esta sección, pero la enseñanza en sí no corresponde (véase P), y los centros penitenciarios o los hospitales militares se clasifican en la sanidad (véase Q). De forma parecida, algunas de las actividades incluidas en esta sección pueden realizarlas las unidades no gubernamentales.

SUBGRUPO O84: Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria

- GRUPO-CNAE-SECUNDARIO O841: Administración Pública y de la política económica y social

Este grupo comprende la administración general (de carácter ejecutivo, legislativo, financiero, etc., a todos los niveles de la administración) y la supervisión en el ámbito de la vida social y económica.

- **CATEGORIA-CNAE O8411:** Actividades generales de la Administración Pública

Esta clase comprende:

- la administración ejecutiva y legislativa central, autonómica y local
- la administración y supervisión de asuntos fiscales:
- la administración tributaria
- la recaudación de impuestos o derechos sobre los productos y la investigación de las infracciones fiscales
- la administración de aduanas
- la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y de la deuda pública:
- la obtención y recepción de fondos y la fiscalización de su gasto
- la administración de la política de investigación y desarrollo general (civil) y administración de los fondos pertinentes.
- la gestión y administración de servicios estadísticos y de planificación social y económica global a distintos niveles de la Administración pública.

Esta clase no comprende:

- la explotación de edificios oficiales propiedad de la Administración pública o alquilados por ésta (véase 68.2 y 68.3)
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a aumentar el bienestar personal y administración de los fondos pertinentes (véase 84.12)
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la economía y la competitividad (véase 84.13)
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y de los fondos pertinentes (véase 84.22)
- la explotación de los archivos oficiales (véase 91.06)

- **CATEGORIA-CNAE O8412:** Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social

Esta clase comprende:

- la administración pública de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos:
 - salud
 - educación
 - cultura
 - deporte
 - servicios recreativos
 - medio ambiente
 - vivienda
 - servicios sociales
- la administración pública de las políticas de investigación y desarrollo y administración de los fondos pertinentes

Esta clase comprende también:

- el patrocinio de actividades recreativas y culturales
- la concesión de becas públicas a artistas
- la administración de programas de suministro de agua potable
- la administración de servicios de recolección y eliminación de residuos
- la administración de programas de protección ambiental
- la administración de programas de vivienda

Esta clase no comprende:

- las actividades de saneamiento público y descontaminación (véase 37, 38 y 39)
- las actividades de la Seguridad Social obligatoria (véase 84.30)
- las actividades educativas (véase P)
- las actividades sanitarias (véase 86)
- las actividades de los museos y otras instituciones culturales (véase 91)
- las actividades de bibliotecas y archivos de gestión gubernamental (véase 91.05 y 91.06)
- las actividades deportivas y otras actividades recreativas (véase 93)

- **CATEGORIA-CNAE O8413:** Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia
 - la administración pública y regulación, incluso concesión de subvenciones, de los distintos sectores económicos:
 - agricultura
 - ordenación territorial
 - recursos energéticos y mineros
 - infraestructuras
 - transportes
 - comunicaciones
 - hoteles y turismo
 - comercio al por mayor y al por menor
 - la administración de las políticas de investigación y desarrollo y de los fondos pertinentes para mejorar los resultados económicos
 - la administración de la política laboral
 - la administración de políticas de desarrollo regional, por ejemplo para reducir el desempleo

Esta clase no comprende:

- las actividades de investigación y desarrollo experimental (véase 72)

- GRUPO-CNAE-SECUNDARIO O842: Prestación de servicios a la comunidad en general

Este grupo comprende las actividades de asuntos exteriores, defensa y orden público y seguridad.

▪ **CATEGORIA-CNAE O8421:** Asuntos exteriores

Esta clase comprende:

- la administración y el funcionamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el extranjero o ante organizaciones internacionales
- la administración, el funcionamiento y el apoyo de los servicios de información y cultura destinados a prestarse en el extranjero
- la concesión de ayuda económica a terceros países, esté o no canalizada a través de organizaciones internacionales
- la prestación de ayuda militar a otros países
- la organización del comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico

Esta clase no comprende:

- los servicios de asistencia internacional en situaciones de catástrofe o ayuda a refugiados (véase 88.99)

▪ **CATEGORIA-CNAE O8422:** Defensa

Esta clase comprende:

- la administración, supervisión y funcionamiento de la defensa y de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, como:
 - los ejércitos de tierra, mar y aire
 - la ingeniería, transportes, comunicaciones, servicios de inteligencia, material, personal y otras fuerzas y mandos que no sean de combate
 - las fuerzas auxiliares y de reserva
 - la logística militar (el suministro de equipo, estructuras, suministros, etc.)
 - la asistencia sanitaria al personal militar en campaña
- la administración, la gestión y el apoyo de las fuerzas de defensa civil
- la prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia y a la realización de ejercicios en que intervengan población e instituciones civiles
- la administración de las políticas de investigación y desarrollo en materia de defensa y administración de los fondos pertinentes

Esta clase no comprende:

- las actividades de investigación y desarrollo experimental (véase 72)
- la prestación de ayuda militar a otros países (véase 84.21)
- las actividades de los tribunales militares (véase 84.23)
- el abastecimiento de suministros para situaciones de emergencia en territorio nacional causadas por catástrofes en tiempos de paz (véase 84.24)
- las actividades docentes de colegios, escuelas y academias militares (véase 85.4)
- las actividades de hospitales militares (véase 86.10)

▪ **CATEGORIA-CNAE O8423:** Justicia

Esta clase comprende:

- la administración y funcionamiento de tribunales civiles, administrativos y penales, de tribunales militares y del sistema judicial en general, incluso el desempeño de funciones de representación y asistencia letrada en nombre del Estado
- la emisión de fallos judiciales e interpretación de la ley
- el arbitraje en casos civiles
- la administración de establecimientos penitenciarios y medidas de privación de libertad, incluso servicios de rehabilitación, tanto si su administración y explotación la realizan unidades oficiales o privadas por cuenta de terceros

Esta clase no comprende:

- la representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o de otro tipo (véase 69.10)
- las actividades de escuelas de establecimientos penitenciarios (véase 85)
- las actividades de los hospitales penitenciarios (véase 86.10)

▪ **CATEGORIA-CNAE O8424:** Orden público y seguridad

Esta clase comprende:

- la dirección y el funcionamiento de cuerpos de policía, regulares y auxiliares, que dependen de las autoridades públicas, de fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera y otros cuerpos especiales, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de registros de detenidos
- el abastecimiento de suministros para su utilización en situaciones de emergencia en territorio nacional causadas por catástrofes en tiempos de paz

Esta clase no comprende:

- la explotación de laboratorios policiales (véase 71.20)
- la administración y la dirección de las fuerzas armadas (véase 84.22)

▪ **CATEGORIA-CNAE O8425:** Protección civil

Esta clase comprende:

- la prevención y extinción de incendios:
 - la administración y gestión de cuerpos de bomberos regulares y auxiliares, encargados de la prevención y extinción de incendios, el rescate de personas y animales, la asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes en carretera, etc.

Esta clase no comprende:

- los servicios de prevención y extinción de incendios forestales (véase 02.40)
- los servicios de extinción de incendios en yacimientos de petróleo y gas (véase 09.10)
- los servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos prestados por unidades no especializadas (véase 52.23)

- GRUPO-CNAE-SECUNDARIO O843: Seguridad Social obligatoria

▪ **CATEGORIA-CNAE O8430:** Seguridad Social obligatoria

Esta clase comprende:

- la financiación y administración de los programas de servicios públicos de seguridad social:
 - el seguro social de enfermedad, accidentes y desempleo
 - las pensiones de jubilación
 - los programas para cubrir la pérdida de ingresos en casos de maternidad, incapacidad temporal, viudedad, etc.

Esta clase no comprende:

- la Seguridad Social no obligatoria (véase 65.30)
- la prestación de servicios de asistencia social sin alojamiento (véase 88.1, 88.90)



servicios a la ciudadanía